

ANEXO

I Ciclo Spending Reviews: Fases I y II

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS PROCESOS DE
REVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO (SPENDING REVIEWS) 2022

Diciembre 2022



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO:

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO (SPENDING REVIEWS) 2022

1. NOTA METODOLÓGICA

El primer Informe de seguimiento de las recomendaciones formuladas en los procesos de revisión del gasto público (*Spending Reviews*) publicado el 31 de marzo de 2022 ha sido objeto de estudio y valoración por parte de la Comisión Europea. Como consecuencia de las aportaciones recibidas, se ha elaborado el presente **Anexo de Actualización del informe de seguimiento de las recomendaciones formuladas en los procesos de revisión del gasto público (Spending Reviews) 2022** (en adelante Anexo de actualización).

El Anexo de actualización que ahora se presenta, incorpora los siguientes dos elementos:

A. CATEGORIZACIÓN DE LAS RESPUESTAS

En la categorización inicial utilizada para dar respuesta a las propuestas formuladas en los *spending reviews*, se habilitaron tres opciones de respuesta a los centros gestores del gasto:

- a. Propuesta implementada: si la recomendación ha sido implementada en su totalidad, debiendo indicarse en este caso las medidas adoptadas.
- b. Propuesta no implementada: si la recomendación no ha sido implementada, debiendo indicarse la razón y, en caso de estar prevista su implementación en el futuro, indicación de la medida a adoptar y plazo previsto.
- c. Propuesta parcialmente implementada: para los casos en que se hayan adoptado algunas medidas contenidas en la recomendación, pero aún quedan medidas pendientes de adoptar.

En la presente actualización se ha optado por adaptar aún más la categorización de las respuestas de los centros gestores al contenido literal de la descripción del Hito 401 recogida en el Anexo CID¹: “**Publicación de un informe de seguimiento: se establece la publicación anual, en el primer trimestre del año, de un informe de seguimiento: En el informe se enumerarán las recomendaciones formuladas por la AIReF y se detallarán los cambios normativos u otras medidas adoptados en respuesta a ellas. Cuando los centros de gasto destinatarios de las recomendaciones no estén de acuerdo con ellas, se incluirá una justificación adecuada.**”

En consecuencia, se realiza una nueva categorización, que será la utilizada en las próximas ediciones de este informe de seguimiento, con las siguientes tres alternativas:

- a. **Propuesta implementada:** si la recomendación ha sido implementada en su totalidad, debiendo indicarse en este caso las medidas adoptadas.
- b. **Propuesta rechazada:** si la recomendación no ha sido implementada cuando los centros de gasto destinatarios de las recomendaciones no estén de acuerdo con ella, debiendo incluir una justificación adecuada.
- c. **Propuesta en proceso:** esta respuesta recoge todos los supuestos del informe de seguimiento en que la recomendación está parcialmente implementada, así como aquellos casos en que no está implementada aún, ya sea porque está en valoración por parte del ministerio, o porque hay medidas pendientes de adoptar para su plena implementación.

Las recomendaciones cuya respuesta haya sido “**en proceso**” continuarán siendo objeto de seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los sucesivos informes de seguimiento a publicar, en tanto éstas no hayan sido plenamente implementadas o rechazadas.

(1) https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

Por su parte, las recomendaciones cuya respuesta sea “**implementada**” o “**rechazada**”, al incorporar el detalle de las medidas adoptadas o la justificación adecuada para su catalogación como tales, no requerirán ulterior seguimiento en los informes de seguimiento posteriores.

A continuación, se muestra un cuadro de equivalencias entre ambas categorizaciones:

Categorización inicial	Categorización actualizada
Propuesta implementada	Propuesta implementada
Propuesta no implementada	Propuesta rechazada
Propuesta parcialmente implementada	Propuesta en proceso

B. INFORMACIÓN ADICIONAL

Además de la categorización anterior, se ha solicitado información adicional a los ministerios en aquellas respuestas cuya redacción ha requerido una mayor extensión en orden a respetar la nueva categorización.

2. ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO 2022

El resultado de incorporar los dos elementos señalados en el apartado 1 anterior, nueva categorización de las respuestas e información adicional, se recoge en las páginas siguientes del presente apartado de actualización. Por cada spending review se presentan en forma de tabla aquellas respuestas actualizadas (extendidas o ampliadas) que han sido desarrolladas por los centros respecto de las cuales se ha solicitado información adicional y la nueva categoría asignada a las mismas.

La tabla siguiente muestra el resultado global actualizado que refleja, conforme a la nueva categorización realizada, el seguimiento de las recomendaciones orientado por los elementos que conforman el principio de “cumplir o explicar”.

Principales resultados del Informe de seguimiento 2022 actualizado

SPENDING REVIEW (Fase/estudio/denominación)	Propuestas identificadas en los estudios de la AIRef	INFORME DE SEGUIMIENTO 2022		
		Implementadas	En proceso	Rechazadas
FASE I. 1: Evaluación de Estrategia y Procedimiento en la concesión de subvenciones	9	0	9	0
FASE I. 2: Medicamentos dispensados a través de receta médica	18	7	9	2
FASE I. 3: Políticas activas de empleo	23	2	21	0
FASE I. 4: Becas de educación universitaria	45	16	18	11
FASE I. 5: Promoción talento y empleabilidad I+D+i	68	30	35	3
FASE I. 6: Fortalecimiento de la competitividad empresarial	3	3	0	0
FASE I. 7: Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	16	7	4	5
FASE II. 1: Beneficios fiscales	14	4	10	0
FASE II. 2: Gasto Hospitalario del SNS	37	25	12	0
FASE II. 3: Incentivos a la contratación y el trabajo autónomo	20	5	15	0
FASE II. 4: Infraestructuras de transporte	24	1	21	2
TOTAL	277	100	154	23

De acuerdo con lo anterior, en el **Informe de seguimiento de las recomendaciones formuladas en los procesos de revisión del gasto público de 2023** serán objeto de seguimiento las 154 recomendaciones que se encuentran “en proceso”; ya sea porque están siendo objeto de valoración por parte de los centros gestores, ya sea porque su implementación es aún parcial o gradual. En tanto estas recomendaciones no hayan sido implementadas, o en su caso rechazadas, se continuará haciendo su seguimiento en los sucesivos informes anuales a publicar.

Spending Review I.III: Medicamentos dispensados a través de receta médica

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Sistemas de información para el seguimiento: Actualización e integración de los sistemas de información para el seguimiento y revisión sistemática de las condiciones de financiación y reembolso, la evolución de los precios internacionales, la congruencia entre la práctica observada de prescripción y la indicación para la que se financió un medicamento, previsión de la autorización de nuevos medicamentos y la consideración de los impactos presupuestarios.</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>	

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Sistema de Precios de Referencia: Revisión del sistema y de su aplicación en España y definir la cesta de países comparables. En la fijación de precios de medicamentos que se financian se tienen en cuenta la situación en otros países., por lo que las decisiones tomadas en un país de referencia para la fijación de precios afectan al resto. Con el fin de evitar la presión sobre el precio, se propone adoptar un sistema de precios notificados, donde coexistan dos precios, el notificado (PVP con IVA incluido), que serviría para la referenciación internacional y que se aplicaría en la compra de medicamentos sin receta pública, y el de facturación (menor que el notificado) con condiciones más favorables pactadas para el medicamento que serán de aplicación para la financiación pública</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>	

Spending Review I.III: Medicamentos dispensados a través de receta médica

Recomendación	Propuesta: Revisar las medidas transversales de recorte de precios del RD8/2010: Se propone retirar la aplicación de la deducción del 7,5 por ciento para nuevos medicamentos, incrementar la deducción del 15 por ciento para genéricos hasta el 20 por ciento e introducir mecanismos adicionales de control para evitar que los laboratorios eludan la aplicación de la deducción del 15 por ciento (mediante modificaciones de las presentaciones que solo suponen cambio de códigos nacionales).	Actualización Diciembre 2022 Respuesta Informe Marzo 2022
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso” . Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		En proceso No Implementada

Spending Review I.III: Medicamentos dispensados a través de receta médica

Recomendación	Propuesta: <i>Implantación de un sistema de copago evitable: Mediante el que los pacientes pagarían la diferencia entre el precio reembolsado y el precio del medicamento de primera elección.</i>	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada”.	Esta medida requeriría una reformulación que empiece por su denominación, así como una explicación muy didáctica para la población que percibe como un derecho alcanzado el sistema actual y que entendería como una herramienta meramente recaudatoria la instauración de algo denominado «copago» cuando, además, lo que se entiende por «copago evitable» no tiene ese fin. Así, el Comité Asesor para la Prestación Farmacéutica ha emitido una serie de recomendaciones sobre el auténtico copago (disponibles en https://www.sanidad.gob.es/profesionales/farmacia/pdf/20200618_COPAGO_CAPF.pdf) que están en evaluación. Estas recomendaciones sí hacen referencia al copago general, orientándolo como «(...) un instrumento de disuasión de la prescripción y uso innecesario y excesivo, basado en la responsabilidad individual» y no como «(...) un instrumento de financiación de los medicamentos complementario a los impuestos que financian el conjunto del sistema de salud».	Sin embargo, el mal denominado «copago evitable» es más una forma de ordenar un sistema de precios de referencia para permitir generar competencia sin que los ofertantes tengan que igualar el precio más bajo de un determinado conjunto. El principal inconveniente, como se ha comentado, es que se perciba como un elemento recaudatorio o que se perciba como un sistema en el que conviven medicamentos «buenos» de precios más alto al que solo pueden acceder las rentas altas y medicamentos «malos» de precios más bajos que sí son reembolsados por el estado.
Actualización Diciembre 2022	Respuesta Informe Marzo 2022	No Implementada	Rechazada		

Spending Review I.III: Medicamentos dispensados a través de receta médica

Recomendación	Propuesta: Introducción de un sistema de selección de medicamentos a escala nacional: Con una única pujía por laboratorio, transparente, con precio uniforme, empezando por medicamentos con menor impacto para la industria nacional y para patologías leves, división en lotes y duración de dos años de la concesión	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)
	<p>Propuesta: De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada”.</p> <p>Se rechaza la propuesta en la medida que la Ley de Garantías Y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios ya contiene previsiones para un denominado sistema de precios seleccionados que, sin embargo, nunca ha sido utilizado.</p>	
Recomendación	Propuesta: Revisión y seguimiento farmacoterapéutico de los medicamentos con receta: con el fin de contrastar y consolidar las prescripciones y que los nuevos medicamentos prescritos por el sector público y el privado estén integrados	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)
	<p>Propuesta: A fecha de diciembre de 2021, el grado de implantación de receta electrónica en el Sistema Nacional de Salud era superior al 98% (con un rango entre CCAA entre 87,70% y 99,98%; disponible en https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/sns/docs/NIVEL_IMPLANT_diciembre_2021.pdf). La Receta Electrónica en el Sistema Nacional de Salud está implantada al 100% en Centros de Salud, Consultorios, Hospitales y Oficinas de Farmacia. Además, la receta electrónica es plenamente interoperable en todo el territorio español.</p> <p>Todos los sistemas regionales de salud tienen implementada la revisión y seguimiento farmacoterapéutico de los medicamentos con receta, ya que son capaces de trabajar con receta electrónica e historia clínica electrónica. Cada una de ellas está desarrollando sus propios programas con procedimientos normalizados de trabajo para la información al paciente, entrevista inicial, evaluación de la situación, intervención farmacéutica, y comunicación con otros profesionales. Los sistemas de información permiten, además, el registro y la documentación de las actividades realizadas.</p>	

Spending Review I.III: Medicamentos dispensados a través de receta médica

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Implantación de un sistema de control periódico en grupos de pacientes o medicamentos determinados: con el objeto de poder mitigar desviaciones relevantes en consumo de medicamentos, siguiendo las políticas que ya han implementado algunas comunidades autónomas.</i></p>	<p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>Implementada</p> <p>Implementada</p>
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
El Ministerio de Sanidad, a través de la Comisión Permanente de Farmacia, obtiene los datos de las CCAA para el control periódico en grupos de pacientes o medicamentos determinados. De forma sistemática, desde la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia se elabora y comparte con las CCAA información mensual sobre la evolución del gasto por receta, número de recetas facturadas, etcétera. Esta información se publica mes a mes en la página web del Ministerio (https://www.sanidad.gob.es/profesionales/farmacia/datos/septiembre2022.htm). Asimismo, se elaboran y comparten informes trimestrales sobre consumo de biosimilares y genéricos pero que no han sido públicos.	
Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Mejora de la información disponible en las bases de datos: Con ello se conseguiría superar las limitaciones cuantitativas y cualitativas, la heterogeneidad de fuentes y la falta de transparencia detectadas</i></p>	<p>En proceso</p> <p>Implementada</p>
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	

Spending Review I.III: Políticas activas de empleo

Recomendación	Propuesta: Establecer obligatoriedad por parte de las empresas a publicar sus vacantes en una plataforma omnicanal.	Actualización Diciembre 2022
Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	No implementada
	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".	En proceso

Spending Review I.III: Políticas activas de empleo

Recomendación	Propuesta: Definir un modelo probabilístico de empleabilidad avanzado e implantarlo en todos los Servicios Públicos de Empleo que carezcan del mismo.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	El SEPE en el marco del Sistema Nacional de Empleo y con la utilización de la inteligencia artificial para la prestación de los servicios más adecuados a cada persona a partir de los datos existentes en el Sistema de Información de los servicios públicos de empleo y de los datos de evaluación del mercado de trabajo ha creado la herramienta Send@. Es una herramienta de apoyo a las orientadoras y orientadores. Proporciona recomendaciones para mejorar la empleabilidad de las personas a las que atienden. Cada persona obtiene sus recomendaciones, basadas en las evidencias estadísticas que proporcionan los datos recogidos en las atenciones a un gran número de personas de características similares a ella.	La herramienta digital se basa en un principio de inclusión: “No importa cuál es el nivel de empleabilidad de una persona; siempre habrá para ella una recomendación para mejorar este nivel, basada en evidencias estadísticas.”	Send@ está desplegada internamente en el Sistema Nacional de Empleo, a disposición de todos los SPE. Pueden utilizarla en sus oficinas e incorporarla a sus protocolos de atención.	Durante el último trimestre del año 2021 y el primer trimestre del año 2022, se desarrolló un programa piloto para evaluar el impacto de Send@. Un equipo de la OCDE se encargó de esta evaluación en el marco de un programa de asistencia de la DG-Reform: “Implementing a new approach to the management of statistical and analytical information in the Spanish labour and social security administration”. https://www.oecd.org/els/emp/dg-reform-spain-digital-tool-for-pes-councillors.htm (Contract number REFORM/IM2020/004). En el enlace se puede seguir el vínculo al informe de resultados de la evaluación del piloto, que muestran el efecto positivo de la utilización de Send@ sobre la mejora de la empleabilidad en el corto plazo, así como el incremento en la participación en programas y medidas de ALMP por parte de las personas que fueron atendidas utilizando esta herramienta.	Actualmente, se trabaja en una versión perfeccionada de Send@ que podrá ser utilizada también libremente por profesionales de la orientación laboral, que desarrolleen su labor fuera del Sistema Nacional de Empleo: en ayuntamientos, entidades públicas e instituciones que colaboren con los Servicios Públicos de Empleo. Está previsto que esta nueva versión entre en funcionamiento durante el primer trimestre del año 2023.
Actualización Diciembre 2022	Reseña Informe Marzo 2022	Implementada	Implementada	Implementada	Implementada	Implementada	Implementada

Recomendación	Propuesta: Crear un grupo de trabajo en el que participen los miembros del Observatorio de Becas y Ayudas (MEFP, MCIU, comunidades autónomas, universidades, agentes sociales y de los estudiantes, y el Consejo Escolar del Estado).	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	<p>El MEFP se refiere a las reuniones realizadas desde 2019 del Observatorio con unidades tramitadoras. Aunque el Ministerio no se refiere a un grupo de trabajo específico con todos los participantes de la propuesta, sí existen reuniones de trabajo en las que participan unos y otros, y por lo tanto puede considerarse la propuesta como implementada. Igualmente, se garantiza la participación de las CC.AA, entidades y colectivos afectados en la planificación anual del sistema.</p> <p>El MUNI añade que el observatorio cumple esa función, existiendo reuniones de trabajo y coordinación periódicas entre el citado Ministerio y el MEFP. Comunica, además, que desde hace años participan también miembros del Consejo Escolar del Estado y otros miembros del sector de enseñanzas no universitarias.</p> <p>La coordinación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades en materia de becas y ayudas al estudio está establecida normativamente en los decretos de estructura de ambos ministerios. Véase las siguientes referencias legales:</p> <p>Artículo 4.1. a) del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional establece: "Corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa ejercer las siguientes funciones: a) El diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio, en coordinación con el Ministerio de Universidades, dirigidas a estudiantes que cursen enseñanzas universitarias y enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Disposición adicional sexta del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, que establece: "Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en materia de becas y ayudas al estudio. El Ministerio de Universidades y el Ministerio de Educación y Formación Profesional adoptarán decisiones de manera conjunta y a través de los mecanismos organizativos que se articulen sobre el diseño, la planificación y la dirección de la política de becas y ayudas al estudio.</p> <p>De igual manera, ambos Ministerios participarán, de manera coordinada, en la gestión de la unidad técnica y el secretariado permanente del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico."</p> <p>Si bien no existe un protocolo formal de reuniones de coordinación, ambos departamentos se reúnen anualmente al menos dos veces: para acordar las novedades del decreto anual de umbrales y para acordar el reparto de la componente variable de las becas universitarias y no universitarias (véase el artículo 52.5 de la</p>		

<p>convocatoria de becas correspondiente al curso 2022/23. Asimismo, a lo largo del curso se establecen diversos contactos entre ambos Departamentos para resolver cuestiones puntuales que surgen en la tramitación, así como para realizar intercambio de información sobre la marcha de la convocatoria en curso.</p> <p>La Coordinación con las comunidades autónomas u otras administraciones, entidades del sector y estudiantes se realiza principalmente mediante su participación en la elaboración del decreto anual por el que se fijan las cuantías y umbrales de las becas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Universidades. (artículo 28.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. • Conferencia de Educación. (artículo 3 de su Reglamento aprobado en el Pleno de la Conferencia de 22 de julio de 1999). • Consejo Escolar del Estado (artículo 32 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación). • Conferencia General de Política Universitaria. (artículo 27 bis b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. • Observatorio Universitario de Becas y Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico (Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre). • Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (artículo 41.1 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario).
--

Propuesta: Diseñar un sistema completo de indicadores de gestión, seguimiento y resultados.	Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Reseña actualizada (extendida/ampliada)		Implementada	Implementada

De acuerdo con el MEFP, la medida se ha implementado a través de las estadísticas y estudios del MEFP y del SIU y el documento anual "Datos y cifras del sistema universitario español", que contienen una serie de indicadores de gestión y permiten el seguimiento de los resultados.

Este documento, de publicación anual, está disponible en las páginas web del MEFP y del MUNI (véanse los siguientes enlaces: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas.html> y <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/universitaria/datos-cifras-copia.html>).

El MUNI se refiere igualmente al documento "Datos y cifras del sistema universitario español" correspondiente a la publicación 20-21, donde en su apartado 9 "Becas y ayudas al estudio" recoge dicha información para entender cumplida la propuesta.

Recomendación	Propuesta: Incluir en la regulación sobre becas y en las convocatorias del Ministerio el concepto legal de seguridad jurídica.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	Actualización Diciembre 2022	Actualización Marzo 2022
		<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada”.</p> <p>El MEFP indica que la propuesta se considera implementada a través de la revisión permanente de la normativa para garantizar la seguridad jurídica de manera continua en cada convocatoria. No obstante, la medida propuesta por la AIREF planteaba igualmente en los siguientes términos: “Garantizar las condiciones y criterios en el momento de acceso a lo largo de todo el ciclo universitario, de tal forma que el estudiante no quede expuesto a cambios de criterio en las convocatorias anuales y se le garanticen las condiciones más favorables.” Esto supone garantizar a los becarios que inicien sus estudios universitarios que sus condiciones de primera concesión serán respetadas a lo largo del ciclo. De esta forma, los cambios en la regulación anual solo les afectarían si les fuesen favorables. Esta medida no se implementa, porque supondría que la convocatoria anual no aplicaría condiciones iguales para todos los solicitantes de beca, lo que resulta discutible desde el punto de vista del principio de igualdad. Además la rotación en la condición de becario se ha debido fundamentalmente a no cumplir los requisitos académicos, con una exigencia por encima de media de los resultados del conjunto de los estudiantes de los grados. En la medida en que esa exigencia se ha ido normalizando, la continuidad de la concesión de la beca es más previsible.</p> <p>Según el MUNI la regulación al efecto responde a este criterio de seguridad jurídica. En particular, la aprobación, como cada año, del Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 (en tramitación) y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Establece la cuantía de las diferentes modalidades de las becas y ayudas al estudio y los umbrales de renta y patrimonio familiar por encima de los cuales desaparece el derecho a la percepción de las mismas.</p>		

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: Garantizar siempre la aplicación de los criterios más favorables para el estudiante en caso de que convocatorias posteriores tuvieran requisitos más laxos de acceso o mayores cuantías.</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p> <p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>No Implementada</p> <p>Rechazada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>	
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada” .</p> <p>El MEFP responde que esta propuesta no está implementada. Señala que en aras a la seguridad jurídica se aplican anualmente los criterios establecidos en cada convocatoria. Así, no es posible aplicar a los estudiantes del curso actual criterios de anteriores convocatorias, aunque fueran más favorables, ni tampoco es posible aplicar las nuevas condiciones más favorables a estudiantes que hubieran solicitado beca para cursos anteriores.</p> <p>El MUNI comunica, igualmente, la no implementación de la medida, ya que lo que recoge la propuesta supondría una falta de seguridad jurídica e inviable desde la planificación presupuestaria. Indica, igualmente, que los umbrales de renta y patrimonio, así como las cuantías de las becas, se establecen anualmente por Real Decreto.</p>	
<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: Definir el ámbito de acción, la estructura y los actores que conformarán el Observatorio de Becas</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p> <p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>Implementada</p> <p>En proceso</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>	
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso” .</p>	

Recomendación	Propuesta: <i>Facilitar al Observatorio de Becas el acceso a la información necesaria para el desarrollo de las tareas que se le encomienden (p. ej., el SIU).</i>	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta Informe Marzo 2022	Implementada	En proceso	Actualización Diciembre 2022

Recomendación	Propuesta: Incluir etapas preuniversitarias (Bachillerato y Formación Profesional) y becas de otras administraciones implicando a las comunidades autónomas y entidades locales.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".	La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y, por tanto, se trata de competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir. La competencia de las comunidades autónomas en esta materia se regula conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	En un país tan descentralizado como España, el Estado no puede decidir ni imponer de manera centralizada cómo se organiza la gestión de las becas de toda España o en el ámbito de una, varias o todas las CCAA sino que será cada Administración (estatal, autonómica o local) la que, autónomamente y en el respectivo ámbito de sus competencias, decidirá la forma más eficiente de tramitación, gestión y publicidad de las becas. De este modo, la propuesta se rechaza por imposibilidad competencial de implementación.	Lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas para su estudio en el marco de los órganos de coordinación competentes: Conferencia de Educación, Consejo Escolar del Estado y Conferencia de Política Universitaria, con objeto de fomentar este tipo de propuestas como instrumentos de mejoras de gestión. Asimismo desde la perspectiva del análisis y seguimiento de las becas cabe hacer referencia al apartado 9 del documento "Datos y cifras del sistema universitario español" correspondiente a la publicación 20-21, donde se recoge información de las becas y ayudas al estudio de las comunidades autónomas y las universidades, que intentan cubrir necesidades adicionales de los estudiantes o bien complementar las ayudas concedidas por la Administración General del Estado, independientemente de si la financiación es pública o privada.	Finalmente indicar que la información estadística sobre becas y ayudas al estudio de ámbito estatal, tanto universitarias como no universitarias, disponibles en la página web, en servicio de atención al ciudadano:
Actualización Diciembre 2022	Actualización Marzo 2022						
Recomendación	Propuesta: Incluir etapas preuniversitarias (Bachillerato y Formación Profesional) y becas de otras administraciones implicando a las comunidades autónomas y entidades locales.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".	La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y, por tanto, se trata de competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir. La competencia de las comunidades autónomas en esta materia se regula conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	En un país tan descentralizado como España, el Estado no puede decidir ni imponer de manera centralizada cómo se organiza la gestión de las becas de toda España o en el ámbito de una, varias o todas las CCAA sino que será cada Administración (estatal, autonómica o local) la que, autónomamente y en el respectivo ámbito de sus competencias, decidirá la forma más eficiente de tramitación, gestión y publicidad de las becas. De este modo, la propuesta se rechaza por imposibilidad competencial de implementación.	Lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas para su estudio en el marco de los órganos de coordinación competentes: Conferencia de Educación, Consejo Escolar del Estado y Conferencia de Política Universitaria, con objeto de fomentar este tipo de propuestas como instrumentos de mejoras de gestión. Asimismo desde la perspectiva del análisis y seguimiento de las becas cabe hacer referencia al apartado 9 del documento "Datos y cifras del sistema universitario español" correspondiente a la publicación 20-21, donde se recoge información de las becas y ayudas al estudio de las comunidades autónomas y las universidades, que intentan cubrir necesidades adicionales de los estudiantes o bien complementar las ayudas concedidas por la Administración General del Estado, independientemente de si la financiación es pública o privada.	Finalmente indicar que la información estadística sobre becas y ayudas al estudio de ámbito estatal, tanto universitarias como no universitarias, disponibles en la página web, en servicio de atención al ciudadano:
https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/universitaria/datos-cifras-copia.html y en https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas.html . Por su parte, el portal, disponible en la página web del MEFP, en la dirección https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html , contiene toda la información sobre las convocatorias en marcha del sistema general de becas, requisitos y forma de solicitud, normativa aplicable, calendarios, resolución de dudas y contacto, además de acceso directo a la sede electrónica y aplicaciones informáticas de solicitud.							

Recomendación	Propuesta: <i>Repartir las competencias de control, atribuyendo a cada organismo aquellas en las que pueda ser más efectivo.</i>	Actualización Diciembre 2022
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	No Implementada
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.		

Recomendación	Propuesta: <i>Aumentar el presupuesto destinado a becas</i>	Actualización Diciembre 2022
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	Implementada
El MEFP indica que se han producido sucesivos incrementos a partir de 2018. Por su parte, el MUNI añade que la convocatoria actual se ha aumentado en 100 millones.		
El presupuesto del sistema general de becas y ayudas al estudio fue en los Presupuestos Generales del Estado del año 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio) de 1.470.326,19 miles de euros. En el presupuesto 2021 (Ley 11/2020, de 30 de diciembre) ha sido de 1.984.326,19 miles de euros y en el presupuesto 2022 (Ley 22/2021, de 28 de diciembre) de 2.084.326,19 miles de euros. El proyecto de ley de PGE para el año 2023 consigna en este concepto 2.474.326,19 miles de euros. Esto supone un incremento sustancial y sostenido, que garantiza, además de atender a un mayor número de becarios, el mantenimiento del componente variable. Complementariamente, el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, estableció una ayuda adicional de 400 euros a todos los becarios de la Convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 10 de marzo de 2022 (anunciada en el BOE de 12 de marzo de 2022), y de la Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022-2023, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 13 de mayo de 2022 (anunciada en el BOE de 18 de mayo de 2022).		
Por lo que se refiere a la ayuda de residencia, esta fue incrementada en 100 euros (hasta 1600 euros) en el curso 2020-21(artículo 3 del Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas) y se prevé un incremento de 900 euros en el curso 2023/24 (hasta los 2.500 euros), estando actualmente en tramitación el correspondiente real decreto de cuantías y umbrales.		

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: <i>Identificar los puntos óptimos para la ubicación de estos centros.</i></p>	<p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>Implementada</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p> <p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>		

El MEFP entiende cumplida la propuesta con el nuevo Portal de becas en el curso 20/21. El portal, disponible en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la dirección <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html>, contiene toda la información sobre las convocatorias en marcha del sistema general de becas, requisitos y forma de solicitud, normativa aplicable, calendarios, resolución de dudas y contacto, además de acceso directo a la sede electrónica y aplicaciones informáticas de solicitud.

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: <i>Definir un calendario de actividades y notificaciones, con especial énfasis en los momentos de mayor relevancia (p.ej., apertura de convocatoria, jornada de puertas abiertas).</i></p>	<p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>No Implementada</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p> <p>Rechazada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>		

De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".

El MEFP señala que la propuesta puede ser innecesaria ya que el Portal de becas proporciona a lo largo del curso la información requerida en la propuesta.

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Estudiar si se puede emplear la estructura de las unidades de trámite	Implementada
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>El MEFP entiende cumplida esta propuesta con el traslado de información a las unidades tramitadoras para que puedan utilizar sus medios de información al estudiante.</p> <p>Se traslada en cada curso a las unidades tramitadoras toda la información relevante sobre el procedimiento de solicitud, requisitos, novedades de las convocatorias en sus distintas fases y criterios para la resolución de dudas de los solicitantes, en forma de manuales, circulares e instrucciones, así como mediante buzones de consulta y reuniones de coordinación periódicas.</p> <p>Asimismo, se da traslado tanto a las unidades tramitadoras como a las administraciones competentes de información sobre las novedades especialmente relevantes que incluyen las convocatorias y, en su caso, del material publicitario disponible. Así, por ejemplo, en el curso 22/23 se ha introducido un cambio muy relevante en los plazos de presentación de solicitudes. La información correspondiente, mediante cartelería imprimible o videos explicativos, se ha trasladado a las administraciones y unidades tramitadoras correspondientes para su puesta a disposición y publicación en sus respectivas páginas web, tablones de anuncios, etc., de modo que se garantizara que llegase a todos los potenciales destinatarios, como así ha ocurrido, ya que se ha producido incluso un notable incremento en el número de solicitudes respecto de cursos anteriores.</p>	<p>Implementada</p>

Recomendación	Propuesta: Comunicar la pre concesión basada en requisitos económicos, condicionada a cumplir los requisitos académicos.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	Actualización Diciembre 2022	Implementada	
		<p>El MEFP indica que esta medida se está implementando en el curso 22/23 con el adelanto en la comunicación del cumplimiento de los requisitos económicos. La medida se ha implementado en la resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, de fecha 10 de marzo de 2022 (extracto BOE nº 61 de 12 de marzo; BDNS -identif. 614327-).</p> <p>Conforme al artículo 48, el plazo de solicitud se adelanta al periodo del 30 de marzo de 2022 hasta el 12 de mayo de 2022. Conforme al artículo 51, la revisión de solicitudes y subsanación de defectos se completará antes del 15 de julio, para que, de forma inmediata, el MEFP cruce con las administraciones tributarias los datos económicos, comunicando a los solicitantes si reúnen dichos requisitos, de forma que, si cumplen igualmente los requisitos de carácter académico, podrán ser beneficiarios de las becas.</p>			

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: Garantizar la disponibilidad de los fondos al comenzar el curso en septiembre.</p>	<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>El MEFP hace referencia a la insuficiencia presupuestaria para cubrir la totalidad de la convocatoria ya que no coincide el ejercicio presupuestario (año natural) con el calendario académico (de septiembre a junio). De este modo, las becas se abonan con cargo a dos ejercicios presupuestarios. Al comenzar el curso no se dispone de la totalidad de los fondos necesarios para el pago de las becas del curso, sino que gran parte del pago se realiza con cargo al crédito del ejercicio siguiente.</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p>
--	--	-------------------------------------

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: Permitir el uso de información más reciente si se dan cambios importantes que hayan empeorado las circunstancias del estudiante.</p>	<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>El MEFP indica que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no dispone de la información anual hasta el mes de julio del año siguiente. La información tributaria está disponible una vez se realiza la declaración de IRPF, como se ha dicho anteriormente, en el mes de julio del año siguiente o, como máximo, se dispone de forma manual de alguna información con trascendencia fiscal al finalizar el año, pero resulta imposible conocer los datos anuales de renta y/o patrimonio con anterioridad.</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p>
--	---	-------------------------------------

Recomendación	Propuesta: <i>Coordinar a las diferentes administraciones (Ministerio, comunidades autónomas y entidades locales) involucradas en la concesión de las becas universitarias para simplificar la tramitación de las solicitudes.</i>	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
	<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>El MEFP señala que la actuación no depende en exclusiva de la competencia del Ministerio y requiere la conformidad de todas las administraciones. Sin perjuicio de la existencia de reuniones con las administraciones autonómicas en el marco de los órganos colegiados que existen en la actualidad (Conferencia de Educación y Conferencia General de Política Universitaria), en el que de forma recurrente se trata del tema de las becas, el MEFP carece de competencias para tomar decisiones en relación con las becas convocadas por otras administraciones. Los órganos indicados deben ser oídos, conforme a su normativa reguladora, en el proceso de aprobación del real decreto anual por el que se establecen las cuantías y los umbrales de las becas de carácter general. Sin perjuicio de lo anterior, si que existe una permanente colaboración con las comunidades autónomas en lo que se refiere a la tramitación de las becas convocadas por el Departamento para agilizar la gestión. En este último aspecto, si puede considerarse cumplida la propuesta.</p> <p>El MUNI señala igualmente la citada colaboración, existiendo en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria con las comunidades autónomas y en el Observatorio de Becas, además de las reuniones periódicas del MUNI con las universidades y del MEFP con las unidades de becas. También se observa dicha colaboración, aunque sea a nivel informativo, con el Portal Estatal de Becas y con el futuro que se desarrolle en común (que daría acceso a los enlaces de cada comunidad autónoma que coopere).</p>		

Recomendación	Propuesta: La propia Administración identificará la mejor beca disponible para el estudiante.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada". La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y, por tanto, se trata de competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir. La competencia de las comunidades autónomas en esta materia se regula conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	Los datos a los que se refiere la propuesta están en poder de las comunidades autónomas, y su adscripción a un sistema concreto debería de ser voluntario para todas las administraciones. Estos datos no siempre están disponibles para el Estado. En esta materia la normativa española establece una clara distribución competencial entre las administraciones públicas y en ningún caso las competencias deberían entrar en conflicto, especialmente una vez producidas las transferencias a las comunidades. La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y que, por tanto, en principio, son competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir.	Sin perjuicio de la orientación dada a la respuesta para responder en sentido estricto a la pregunta de si se ha implementado o no la recomendación, lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas en el marco Conferencia de Educación y Conferencia General de Política Universitaria, para impulsar la existencia de un punto de acceso único a la oferta de becas y ayudas, tanto universitarias como no universitarias generales y autonómicas.
Actualización Diciembre 2022	Actualización Marzo 2022	No Implementada	Rechazada		

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Coordinar con la AEAT la notificación de elegibilidad en la declaración de la renta.</p>	
Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

De acuerdo con el MEFP, en la convocatoria de becas para el próximo curso 2022-2023 está prevista la anticipación a los estudiantes de la notificación relativa al cumplimiento de los criterios económicos establecidos en la convocatoria. Para ello, la Agencia Estatal de Administración Tributaria pondrá a disposición del Departamento los datos de IRPF en el mes de julio de 2022. En este sentido, puede considerarse cumplida la medida. La medida se ha implementado en la resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, de fecha 10 de marzo de 2022 (extracto BOE nº 61 de 12 de marzo; BDNS -identif. 614327-).

Conforme al artículo 48, el plazo de solicitud se adelanta al periodo del 30 de marzo de 2022 hasta el 12 de mayo de 2022. Conforme al artículo 51, la revisión de solicitudes y subsanación de defectos se completará antes del 15 de julio, para que, de forma inmediata, el MEFP cruce con las administraciones tributarias los datos económicos, comunicando a los solicitantes si reúnen dichos requisitos, de forma que, si cumplen igualmente los requisitos de carácter académico, podrán ser beneficiarios de las becas.

El MUNI considera igualmente la medida como implementada, indicando la existencia de coordinación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Spending Review I.IV: Becas de educación universitaria

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: Establecer herramientas informáticas que permitan identificar qué declarantes pertenecen a un núcleo familiar elegible para recibir becas (como ocurre en el procedimiento de AGAUR) y la renovación automática de las becas.</p>	<p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>Actualización Diciembre 2022</p> <p>No Implementada</p> <p>En proceso</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>	

<p>Recomendación</p> <p>Propuesta: Formar a los empleados de unidades de trámite y MEFP para que sepan utilizar dichas herramientas informáticas.</p>	<p>Respuesta Informe Marzo 2022</p> <p>Actualización Diciembre 2022</p> <p>Implementada</p> <p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>El MEFP considera esta propuesta implementada gracias a las reuniones y Manuales de información elaborados para las unidades tramitadoras. Se traslada en cada curso a las unidades tramitadoras toda la información relevante sobre el procedimiento de solicitud de beca, requisitos, novedades de las convocatorias en sus distintas fases y criterios para la resolución de dudas de los solicitantes, en forma de manuales, circulares e instrucciones, así como mediante buzones de consulta y reuniones de coordinación periódicas. Igual práctica se sigue en el procedimiento de seguimiento y verificación y en el de resolución de recursos administrativos.</p>	

Propuesta: Establecer una única unidad de trámite de becas y ayudas en las comunidades autónomas con más de una universidad pública.	Recomendación	Actualización Diciembre 2022
	Reseña Informe Marzo 2022	Actualización Marzo 2022
	Reseña actualizada (extendida/ampliada)	
		<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y, por tanto, se trata de competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir. La competencia de las comunidades autónomas en esta materia se regula conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>De este modo, en una país tan descentralizado en este ámbito como España, el Estado no puede decidir ni imponer de manera centralizada cómo se organiza la gestión de las becas en el ámbito de una, varias o todas las CCAA sino que son éstas Administraciones las que, autónomamente y en el ámbito de sus competencias, decidirán la forma más eficiente de tramitación de las becas. De este modo, la propuesta se rechaza por imposibilidad competencial de implementación.</p> <p>Lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria, con objeto de fomentar este tipo de propuestas como instrumentos de mejoras de gestión.</p>

Recomendación	Propuesta: Plataforma de integración y colaboración interadministrativa para comprobar datos económicos, familias numerosas, monoparentales, certificado de convivencia, discapacidad, comprobación del DNI, etc.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	Actualización Informe Marzo 2022	Implementada

El MEFP hace referencia al intercambio de datos con plataformas de intermediación que se utilizan a medida que estén disponibles (en el curso 21/22 por ejemplo). Por lo que se refiere a los datos económicos, el MEFP cuenta con la colaboración de la AEAT y las Haciendas Forales, que permite la comprobación automatizada de requisitos de esa índole.

Los de identidad, condición de familia numerosa, discapacidad o percepción de rentas de inserción o pensiones de seguridad se verifican en cada convocatoria a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación, gestionado por el Centro de Transferencia de Tecnología y cuyo régimen jurídico está establecido en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Recomendación	Propuesta: Clarificar el reparto de responsabilidades entre entidades locales, universidades, comunidades autónomas y Estado.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	Actualización Diciembre 2022	Actualización Marzo 2022
		<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>Debe tenerse en cuenta que la distribución de responsabilidades en materia de becas depende del actual sistema de distribución de competencias entre las distintas administraciones públicas establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y que, por tanto, en principio, son competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir. El Estado asume la legislación básica y las comunidades autónomas el desarrollo y ejecución, pero ambas competencias no deberían entrar en conflicto, especialmente una vez producidas las transferencias a las comunidades. De acuerdo con el sistema de incompatibilidades establecido en la normativa básica de las becas, las comunidades autónomas únicamente pueden conceder becas complementarias a las que concede el Estado. Igualmente, las administraciones locales pueden conceder becas complementarias a las estatales.</p> <p>Sin perjuicio de la orientación dada a la respuesta para responder en sentido estricto a la pregunta de si se ha implementado o no la recomendación, lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas en el marco de los órganos de coordinación competentes: Conferencia de Educación, Consejo Escolar del Estado y Conferencia de Política Universitaria.</p>		

Recomendación	Propuesta: Rediseñar el procedimiento de tramitación. Crear un mecanismo de coordinación y comunicación de todas las unidades de gestión de becas y el Ministerio.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	El MEFP indica que en el curso 22/23 se recoge un nuevo procedimiento de gestión.
Actualización Diciembre 2022	Respuesta Informe Marzo 2022	Implementada	Actualización Diciembre 2022

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Aplicar a nivel nacional las mejores prácticas nacionales e internacionales (por ejemplo, el modelo de unidades de trámite agrupadas en Australia y, en el caso español, el de la comunidad autónoma de Cataluña mediante la creación de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de investigación, AGAUR).</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>En esta materia la normativa española establece una clara distribución competencial entre las administraciones públicas y en ningún caso las competencias deberían entrar en conflicto, especialmente una vez producidas las transferencias a las comunidades. La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y que, por tanto, en principio, son competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir.</p> <p>El MEFP indica que carece de competencias para su implementación. Las medidas a nivel nacional únicamente pueden ser tomadas en relación con las convocatorias gestionadas por el MEFP ya que cada administración tiene competencias propias para gestionar sus convocatorias, máxime a partir de la convocatoria del curso 21-22 en la que se ha declarado la compatibilidad entre las becas de carácter general y las complementarias convocadas por las administraciones públicas. Por lo que respecta a las prácticas llevadas a cabo por otros Estados, hace unos años se analizaron de forma somera los sistemas de becas de aquellos países que cuentan con Consejería de Educación (en concreto, se solicitó a dichas Consejerías la cumplimentación de un cuestionario al respecto) sin que se advirtieran, por diversos motivos, modelos íntegramente aplicables a nuestro sistema, bien por razón de las distribución territorial de competencias, bien por tomar en consideración datos de ejercicios anteriores que no se estimaba que mejoraban el actual sistema, bien por razones presupuestarias, etc....</p> <p>Lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas para su estudio en el marco de los órganos de coordinación competentes: Conferencia de Educación, Consejo Escolar del Estado y Conferencia de Política Universitaria.</p>

Propuesta:	Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Valorar la potencial agrupación de las unidades de trámite con proximidad geográfica en aquellas comunidades autónomas con una única universidad: Galicia, Cantabria, Asturias, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Baleares y Murcia.</i></p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>		
		<p>No Implementada</p>	<p>Rechazada</p>

De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".

La distribución de responsabilidades depende del actual sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución, las leyes educativas, los estatutos de las comunidades autónomas y la legislación local y, por tanto, se trata de competencias propias de cada Administración que no deberían superponerse o coincidir. La competencia de las comunidades autónomas en esta materia se regula conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De este modo, en una país tan descentralizado en este ámbito como España, el Estado no puede decidir ni imponer de manera centralizada cómo se organiza la gestión de las becas en el ámbito de una, varias o todas las CCAA sino que son éstas Administraciones las que, autónomamente y en el ámbito de sus competencias, decidirán la forma más eficiente de tramitación de las becas. De este modo, la propuesta se rechaza por imposibilidad competencial de implementación.

Lo anterior no obsta para que el Estado, en el ámbito de sus competencias de coordinación o impulso, realice propuestas para su estudio en el marco de los órganos de coordinación competentes: Conferencia de Educación, Consejo Escolar del Estado y Conferencia de Política Universitaria, con objeto de fomentar este tipo de propuestas como instrumentos de mejoras de gestión.

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Crear un comité extraordinario cada tres años, previo a la definición del Plan Estatal, formado por agentes ministeriales, centros de investigación y empresas privadas.	Respuesta Informe Marzo 2022
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-27 (EECTI), en el apartado 7 relativo a la gobernanza de la EECTI, prevé la constitución del Comité de Seguimiento de la EECTI (CS-EECTI), en el que está representada la cuádruple hélice: departamentos ministeriales, comunidades autónomas, científicos, tecnólogos e innovadores, los agentes financieros dependientes del MCIN, representantes de los sindicatos y del ámbito empresarial y de la sociedad civil. Fue creado por Acuerdo de Consejo de ministros de 19 de octubre de 2021. Este Comité realizará el seguimiento anual de la Estrategia para lo que contará con el apoyo del Grupo de Trabajo del SICTI que elaborará los documentos de indicadores que se utilizarán para la evaluación de la EECTI y lo elevará para su aprobación al Comité de Seguimiento de la EECTI. La primera reunión constitutiva se celebró el 21 de enero de 2022 y en ella se aprobó el reglamento interno de funcionamiento del Comité y el protocolo de seguimiento y evaluación de la EECTI.</p> <p>En paralelo, el Plan Estatal de Investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, prevé la constitución del Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI) en el que participan todos los ministerios con actuaciones en I+D+i y los tres agentes finanziadores estatales (CDTI, AEI e ISCTI), y cuyas funciones principales son: elaborar el Programa de Actuación Anual (PAA), favorecer las sinergias y la coordinación entre las actuaciones de los diferentes ministerios y realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el PEICTI. Estos informes se elevan al Comité de Seguimiento de la EECTI 2021-27 y al CPCTI para conocimiento. Este Comité tiene una geometría variable que prevé la incorporación de la cuádruple hélice. Se constituyó el 8 de junio de 2022 y se ha reunido recientemente el 27 de septiembre de 2022 con objeto de la coordinación de la política de I+D+i entre los ministerios y concretamente en lo relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</p> <p>Por otra parte, cabe señalar que en este momento se ha realizado un protocolo y calendario para la elaboración del próximo PEICTI 2024-2027. Con independencia de los grupos de trabajo sectoriales/temáticas que se puedan crear para trabajar en su desarrollo, está previsto que el CCSE-PEICTI, en su versión ampliada con representación de la cuádruple hélice, sea el ámbito central para llevar a cabo el seguimiento el PEICTI 2021-2023 y, en función de los resultados, llevar a cabo la elaboración del nuevo PEICTI.</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, cabe decir que el propio PEICTI cuenta ya con su propio sistema de gobernanza, que está activo y en pleno funcionamiento y que será el propio Comité del PEICTI el encargado de llevar a cabo la definición del siguiente Plan Estatal con la integración de todos los agentes de la cuádruple hélice, por lo que no está previsto crear ningún comité extraordinario para tales fines.</p>	

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Crear pilotos de agencias de innovación en zonas clave para el ecosistema de I+D+i, encargadas de coordinar y fomentar esa innovación empresarial. Presupuesto estatal para diseñar, ejecutar y evaluar pilotos de nuevas ayudas a pequeña escala.</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>En el ámbito del MCIN, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) ofrece distintos programas de ayuda a la I+D+i con los que apoya iniciativas empresariales de todos los sectores y tecnologías. Y para optimizar su apoyo, en la mayoría de los programas el CDTI estimula la transferencia desde los centros generadores de conocimiento (centros tecnológicos, OPIs, Universidades...) hacia la industria mediante el fomento de la colaboración vía subcontratación de ciertas actividades de I+D. De esta forma el CDTI facilita a las empresas un mecanismo para suplir sus limitaciones en cuanto a capacidades de I+D y para estimular la transferencia de conocimiento haciendo posible el desarrollo de proyectos de I+D con más alcance y ambición. Esta colaboración entre empresas y centros generadores de conocimiento se da en más del 40 por ciento de los proyectos CDTI, permite el desarrollo de labores que exigen capacidades científico técnicas de las que carece la empresa y contribuye a la transferencia de tecnología hacia la empresa.</p> <p>No obstante, el CDTI es consciente de la importancia de impulsar más la transferencia del conocimiento, que es uno de los mayores problemas del sistema español de I+D+i, y por ello en la mayoría de sus programas más recientes ha añadido como un objetivo básico y eje fundamental el impulso de la cooperación, pasando de un modelo basado en el que la cooperación es voluntaria a uno basado en la cooperación obligatoria. En este sentido se destaca el Programa Cervera y el Programa Misiones Ciencia e Innovación.</p> <p>Así, la convocatoria Misiones Ciencia e Innovación, que apoya grandes proyectos consorciados realizados por agrupaciones empresariales, tiene como requisito la subcontratación de actividades relevantes a organismos de investigación (ver artículo 2 de la convocatoria) de entre un 15% y un 20% del presupuesto de los proyectos (dependiendo del tamaño y participantes en los proyectos). En la convocatoria 2021, se aprobaron 38 proyectos en el programa Misiones Ciencia e Innovación, con una ayuda total de 125,2 M€ y un presupuesto asociado de 185,7 M€. En total, participaron 204 empresas, de las que 128 eran pymes. Las empresas participantes subcontrataron actividades por valor de 70,7 M€ (38% del total del presupuesto aprobado) a organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades, que tienen más de 360 participaciones en los proyectos aprobados.</p>
<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>Implementada</p>

Enlaces:

[1 Convocatoria Misiones Ciencia e Innovación 2021.](https://www.cdti.es/recursos/doc/Programas/Financiacion_CDTI/MisionesCienciaInnovacion/33477_267267202181533.pdf)

[2 Convocatoria Misiones Ciencia e Innovación 2022.](https://www.cdti.es/recursos/doc/Programas/Financiacion_CDTI/MisionesCienciaInnovacion/46717_176176202212532.pdf)

¹ https://www.cdti.es/recursos/doc/Programas/Financiacion_CDTI/MisionesCienciaInnovacion/33477_267267202181533.pdf

² https://www.cdti.es/recursos/doc/Programas/Financiacion_CDTI/MisionesCienciaInnovacion/46717_176176202212532.pdf

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Por otro lado, el programa I+D Transferencia Cervera apoya la realización de proyectos de I+D en tecnologías prioritarias de pymes y midcaps con la subcontratación relevante de actividades de I+D a Centros Tecnológicos. Hasta la fecha, se han aprobado 282 proyectos con una ayuda de 119,5 M€ y un presupuesto total de 148,1 M€. La subcontratación a Centros Tecnológicos ascendió 29,9 M€, lo que supuso el 20% del presupuesto total.

Enlace:

³ Ficha I+D Transferencia Cervera.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Establecer áreas temáticas (relacionadas con los Retos de la Sociedad) definidas y un mayor peso del proyecto en los criterios de evaluación (al menos un 30 por ciento).</p>		
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		

La Agencia Estatal de Investigación tiene definidas una serie de áreas temáticas (19) y subáreas asociadas (54) que engloban todas las áreas de conocimiento. Las áreas han sido definidas mediante un proceso interno donde ha participado personal de la AEI, colaboradores de la AEI y otros grupos de interés con base en las características de las órdenes de bases y las convocatorias publicadas en BOE.

Con carácter general, las convocatorias de ayudas de recursos humanos no están asociadas a áreas temáticas concretas relacionadas con los Retos de la Sociedad, sino a todas las áreas de conocimiento.

Sin embargo, la AEI cuenta con un número de ayudas de recursos humanos asociadas a proyectos o orientados a los referidos retos, principalmente las modalidades de «Proyectos Retos Investigación» y «Proyectos en Colaboración Público-Privada», que sí están referidos a áreas temáticas.

La primera convocatoria tiene asociada la ayuda a contratos predoctorales orientados a la realización de la tesis doctoral en el ámbito de un proyecto determinado y, la segunda, la contratación de posdoctorales destinada a la ejecución del proyecto, por lo que la contratación está ligada al área temática del proyecto de investigación.

En la modalidad de «Proyectos Retos Investigación» de convocatorias anteriores, los proyectos y las ayudas a contratos predoctorales se publicaban en convocatorias separadas, pero a partir de este año se incluyen en una única convocatoria, por lo que la vinculación entre proyecto y contrato es aún mayor.

En el caso de «Proyectos en Colaboración Público-Privada», por primera vez se concede en forma de subvención, en función de la evaluación obtenida, una ayuda adicional para la contratación de un doctor para la ejecución del proyecto en el seno de una empresa participante en el proyecto colaborativo integrado, a su vez, en el área temática seleccionada.

La modalidad «Proyectos Retos Investigación» está regulada por la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos. La modalidad «Proyectos en Colaboración Público-Privada» encuentra su regulación en la Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021 de estas ayudas.

La clasificación y evaluación se realiza por áreas temáticas que son comunes a los diferentes proyectos. La orden reguladora indica las condiciones que deben cumplir los Proyectos de I+D+i Orientados a los Retos de la Sociedad (Retos Investigación) y otras ayudas. En su Anexo III (incluido más abajo) se incluyen los criterios de evaluación comparándolos con los relativos a proyectos de “Generación de Conocimiento”. En ambas convocatorias se valoran especialmente la contribución de los resultados del proyecto a las necesidades de la prioridad temática seleccionada.

ANEXO III

Criterios de evaluación

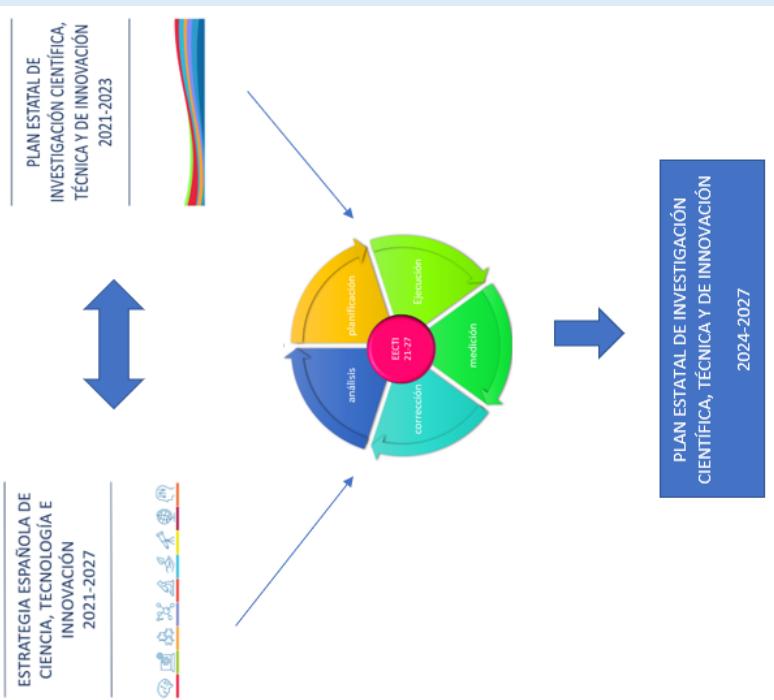
Modalidad 1. Proyectos de I+D+i y otras ayudas

	Generación de conocimiento	Retos investigación	Programación conjunta internacional	Proyectos RTA
CALIDAD DE LA PROPUESTA.	0-55	0-40	0-60	0-40
Objetivos.	0-40	0-30	N/A	0-30
Vialidad.	0-15	0-10	N/A	0-10
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	0-30	0-30	N/A	0-30
IMPACTO.	0-15	0-30	0-40	0-30
Científico-técnico.	0-10	0-20	0-25	0-15
Social y económico.	0-5	0-10	0-15	0-15
UMBRALES.	Calidad de la propuesta. Equipo de investigación. Impacto.	40 20 5	30 20 10	45 N/A 15
				30 20 10

Por lo que se refiere a los criterios y su ponderación, hay muchos elementos que hay que tener en cuenta: el propio proyecto, la capacidad para llevarlo a cabo, la consecución de resultados, la proyección internacional, etc., pero los criterios científicos y técnicos son fundamentales. Hay que tener en cuenta que el artículo 5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, establece que la asignación de los recursos públicos en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología e Innovación se efectuará sobre la base de una evaluación científica y/o técnica. Los criterios orientadores incluirán aspectos científicos, técnicos, sociales, de aplicabilidad industrial, de oportunidad de mercado y de capacidad de transferencia del conocimiento, o cualquier otro considerado estratégico.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Implementar las acciones anteriores en un piloto de baja escala para su evaluación con indicadores de evaluación y seguimiento para determinar su efectividad y eficiencia frente al sistema actual.</i></p>	<p>Resposta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada”.</p> <p>En primer lugar, cabe señalar que la EECTI 2021-27 y el PEICTI 21-23 han sido elaborados teniendo en cuenta los resultados de la programación anterior y las evaluaciones existentes hasta el momento, tanto en el ámbito estatal como en el regional. Con toda esta información se elaboró el análisis del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de su entorno, incluido en el Anexo I de la EECTI. Como resultado de este análisis se construyó el DAFO que incorpora la EECTI.</p> <p>La EECTI 2021-27 incorpora el seguimiento y la evaluación como partes intrínsecas de la propia estrategia y como un elemento esencial en la planificación. Este es un hecho diferencial de máxima importancia que pone de manifiesto una nueva forma de planificar y diseñar políticas de I+D+I basadas en los resultados obtenidos de la programación anterior.</p> <p>El PEICTI 21-23, siguiendo el camino ya recorrido en términos de gobernanza del PEICTI 17-20, incorpora los aspectos relativos a la gobernanza, los programas de actuación anuales y el proceso de seguimiento y evaluación. La diferencia principal de este PEICTI respecto al del periodo anterior se encuentra en una simplificación drástica del modelo de gobernanza (se pasa de tres comités a uno sólo) con el propósito de mejorar en sencillez y flexibilidad en la coordinación de todos los organismos y agentes implicados.</p> <p>Otro aspecto importante, es que tanto la EECTI 2021-27 como el PEICTI 21-23 incorporan un conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos y ejes. Además, la EECTI introduce un conjunto de indicadores con su valor basal y su valor esperado al final del periodo. Todos estos indicadores se incluirán en el documento final de indicadores para el seguimiento y evaluación.</p> <p>En definitiva, la EECTI 2021-27 y el PEICTI 21-23 incorporan por primera vez un sistema de planificación, implementación, seguimiento y evaluación acorde con el siguiente esquema:</p>	

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i



Como ha sido indicado, el CS-EECTI aprobó en su sesión constitutiva su Reglamento Interno, así como el Procedimiento para el seguimiento y evaluación de la EECTI.

El seguimiento y la evaluación son operaciones diferentes: mientras que el objetivo principal del seguimiento es verificar que las actuaciones que se han puesto en marcha y los fondos que se les ha asignado se desarrollan tal y como se ha previsto y valorar los resultados que se emplezan a observar en el corto plazo, en la evaluación, el objetivo principal es medir el efecto que esas acciones han tenido en el medio y largo plazo y el impacto que han producido. En la medida en que son dos operaciones diferentes con objetivos diferentes, los indicadores que se utilizarán en cada caso serán también distintos.

La EECTI recoge el listado de indicadores que medirán la consecución de los objetivos de la EECTI. Asimismo, se recogen los indicadores básicos con el valor base y el valor esperado a final del periodo. Por su parte, el PEICTI recoge el listado de indicadores asociados a los objetivos del Plan.

El seguimiento de la EECTI y del PEICTI se llevará a cabo atendiendo a los indicadores referidos anteriormente en el marco del CS-EECTI y el CCSE-PEICTI, Comités que tienen asignada la competencia en el ámbito del seguimiento y la evaluación. Estos indicadores podrán ser complementados con otros nuevos procedentes del SICTI y/o de otras fuentes de información.

A continuación, se presenta una tabla resumen con el protocolo de seguimiento evaluación, así como la tipología de indicadores en cada caso.

Objetivo de evaluación	Seguimiento	Evaluación
	Verificar que las actuaciones que se han diseñado, los fondos que se han utilizado y los resultados que se están obteniendo, evolucionan en la dirección deseada	Medir los efectos e impacto que han tenido las acciones que se han puesto en marcha
Tipo de indicadores	Contexto (posicionamiento y contextualización del SECTI)	Relevancia (vigencia de los objetivos y las líneas estratégicas)
	Realización (progreso de las actuaciones puestas en marcha)	Eficacia (éxito de las actuaciones en la consecución de objetivos)
	Resultados (seguimiento de los efectos conseguido con las actuaciones puestas en marcha)	Eficiencia (relación entre los recursos invertidos y los resultados conseguidos)
		Cohesión (complementariedad/solapamiento de las ayudas)
		Impacto sobre el empleo, la economía o la sociedad (análisis econométricos)
Periodicidad	Anual	Dos en el periodo
Momento temporal	Octubre/Noviembre de cada año	Primer semestre de 2023 Segundo semestre de 2029
Organismo encargado de la realización	Servicios del Ministerio	Evaluación interna: servicios internos del Ministerio Evaluación externa: organismo independiente

Teniendo en cuenta lo anterior cabe indicar que, si bien puede permitir la implementación rápida o valoración de nuevas iniciativas, no se prevé la implantación de un proyecto piloto ya que presenta un problema, y es la baja participación que pueda conllevar y la fragmentación de convocatorias.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Unificar instrumentos de ayuda similares para evitar duplicidades (por ejemplo, Beatriz Galindo júnior y Ramón y Cajal) y diferenciarlos por criterios específicos.	No implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso” .		

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Basar la decisión de creación de nuevas ayudas en análisis previos de viabilidad de sus objetivos, cálculo del impacto y retorno esperado, además del coste.	No implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso” .		

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Diseñar mecanismos presupuestarios para identificar rápidamente las partidas de I+D+i que no van a ser ejecutadas y asignarlas a otras áreas.	Respuesta Informe Marzo 2022
<p>Resposta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>El presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para ayudas de I+D+i es vinculante a nivel global, sin que esté asignado de forma vinculante por partidas o tipo de ayuda; por tanto, los defectos o excesos de ejecución se compensan automáticamente.</p> <p>La Agencia Estatal de Investigación cuenta con un grupo de trabajo en el que participan las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdivisión de Gestión Económica (pago de las ayudas) • Subdivisión de Seguimiento y Justificación de ayudas (justificación económica) • Subdivisión de Ayudas y Fondos Europeos (justificación económica) • Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos (Seguimiento CT) • Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia (Seguimiento CT) con el objetivo de identificar cualquier desviación de los fondos asignados y valorar su reasignación. <p>A modo de ejemplo y consecuencia de los trabajos de dicho grupo, en la convocatoria de Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Digital se comprobó la imposibilidad de conceder todo el presupuesto asignado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debido a que el número de solicitudes presentadas fue inferior al esperado. El grupo de trabajo evaluó cómo alcanzar el objetivo con proyectos de temáticas similares de otras convocatorias, y pertenecientes a la misma inversión, para utilizar los fondos que no fueran asignados a la convocatoria original. En el caso de otros fondos, gracias a esta evaluación por parte de unidad de trabajo de ayudas a Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades «María de Maeztu» 2021 se ha podido incrementar su dotación inicial, procediéndose a su modificación y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p> <p>La gestión presupuestaria en el ámbito de la Administración General del Estado se rige por la Ley General Presupuestaria que, además, tiene carácter básico en una parte importante de sus preceptos. Dicha gestión presupuestaria está sujeta a los principios de temporalidad y especialidad cuantitativa y cualitativa, que suponen una rigidez muy importante en la gestión. Es por ello que habitualmente se introducen en la Ley anual de presupuestos determinadas especialidades para flexibilizar esta gestión. Para la Ley de Presupuestos 2023, se han introducido en el proyecto de Ley los siguientes:</p> <p>Artículo 7.4, en cuya virtud se flexibiliza la aplicación del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria relativa a compromisos de gastos en ejercicios futuros, permitiendo que las autorizaciones afecten conjuntamente al programa principal y al programa de transferencia entre subsectores relativo a los organismos autónomos (OPIS).</p> <p>Artículo 8 segundo 5 y 6, en cuya virtud los créditos afectos a la financiación de la investigación vinculan a nivel de capítulo.</p> <p>Artículo 9, que otorga a la persona Ministerio de Ciencia e Innovación y a los presidentes o director de organismos autónomos diversas competencias para realizar modificaciones al presupuesto inicial.</p> <p>Disposición adicional cuarta, en cuya virtud se flexibiliza la gestión de anticipos de investigación, desarrollo innovación y digitalización.</p>	

Disposición adicional octava, por la que se permite la reposición de créditos como consecuencia del reintegro de subvenciones financiadas con los créditos asociados a la política 46 “Investigación, desarrollo, innovación y digitalización”.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<i>Propuesta:</i> Redirigir partidas presupuestarias de préstamos procedentes de otros programas de I+D+i que actualmente cuenten con una tasa de ejecución baja.		
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	No implementada	En proceso

De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<i>Propuesta:</i> Garantizar una oferta suficiente de ayudas posdoctorales y así asegurar una reposición suficiente del personal docente.		
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	Implementada	Implementada

El aumento de fondos procedentes de EU Next Generation y de los Presupuestos Generales del Estado han permitido incrementar las cuantías y número de contratos de las convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación (AEI). En los dos últimos años se ha contado con el mayor presupuesto en la historia de la Agencia y se ha incrementado, de forma general, el presupuesto de todas las actuaciones de recursos humanos. Además, se han puesto en marcha actuaciones nuevas para personal posdoctoral.

Tras la revisión, análisis y valoración de la oferta de ayudas posdoctorales existente, y al objeto de intentar garantizar la suficiencia de dicha oferta:

- En la última convocatoria de contratos Juan de la Cierva Formación 2021, que fomenta la contratación por parte de organismos de investigación de jóvenes en posesión del grado de doctor por un periodo de dos años con objeto de que completen su formación investigadora posdoctoral y que ha sido resuelta el 17 de noviembre 2022, con respecto a la convocatoria de 2020, el número de ayudas se ha incrementado un 80%, el importe concedido se ha incrementado en un 122% y el salario mínimo se ha incrementado en un 11%.

- Con respecto a la convocatoria Ramón y Cajal del 2021, que en muy breve se resolverá y que ha incorporado las antiguas ayudas Juan de la Cierva – Incorporación y que tienen como finalidad promover la incorporación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada, en centros de I+D españoles, con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, se convocó con un récord de plazas: 122 más que en 2020. En esta nueva convocatoria de 2021 se convocaron 647 ayudas (de las que se reservan 278 para la contratación de jóvenes investigadores/as), mientras que en 2020 se convocaron 247 ayudas Ramón y Cajal y 278 ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, por lo que el total fue de 525. La nueva convocatoria de 2021 mejora las condiciones salariales frente a 2020, en la segunda fase a 2020, en la segunda fase (años 4 y 5 de la ayuda) retribución mínima de 39.900 € brutos anuales, mientras que en la convocatoria 2020 la cuantía anual para los cinco años era de 35.450 euros.
- La reposición de personal docente no depende de la Agencia Estatal de Investigación, si bien la Agencia sí financia contratos de personal de investigación que puede realizar labores de docencia.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Propuesta:</u> Crear ayudas para perfiles de excelencia, incluyendo ayudas y convenios de movilidad.	Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		

El programa de Ayudas Ramón y Cajal está reconocido nacional e internacionalmente como un programa de excelencia. Este programa cubre, entre otros conceptos, salario, bolsa para investigación y movilidad. La convocatoria de 2021 ha incrementado notablemente la dotación para el salario, pasando de 33.720 euros en 2019 a 42.000 euros en la segunda fase de la convocatoria 2021.

Adicionalmente, y al objeto de facilitar la última fase de la carrera investigadora (la estabilización) se ha diseñado la convocatoria “Consolidación investigadora” para la incorporación de personal investigador de talento, nacional y extranjero, que incluye una bolsa significativa (en torno a los 100.000 €) comparada con la de convocatorias anteriores (de unos 40.000 €). Esta convocatoria financiará tres conceptos: a) Incentivo a la consolidación: cantidad destinada a incentivar la creación y cobertura de una plaza permanente para el investigador contratado; b) Costes de ejecución del proyecto de I+D+i; y c) Costes de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos. Las ayudas serán para dos años y el importe será de hasta 200.000 € por ayuda.

Por otro lado, en el marco de la nueva iniciativa “Plan de atracción talento científico e innovador” se recogen varias actuaciones, incluidas nuevas convocatorias o mejoras de las ya existentes, destinadas a cubrir los gastos relacionados con la atracción de talento y la incorporación de personal, incluyendo la mejora de los laboratorios o el lugar de investigación e incluso para facilitar a los investigadores la incorporación de personas de su equipo de investigación.

Recomendación	Actualización Diciembre 2022	Respuesta Informe Marzo 2022	Implementada
Propuesta: Flexibilizar los instrumentos de contratación para mejorar las oportunidades de estabilización posdoctoral.			
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)			

La carrera investigadora ha sido remodelada con la finalidad de actualizarla, de que pueda contar con salarios más competitivos y de llegar a un proceso de estabilización laboral.

Para ello, la convocatoria Ramón y Cajal ha sido reformulada, de manera que incorpora, en la primera fase, a las anteriores ayudas Juan de la Cierva Incorporación y, como ha sido indicado anteriormente, se sustituye la ayuda a la estabilización que se otorgaba los últimos años para la creación de una plaza permanente, por una nueva convocatoria, “Consolidación investigadora”, abierta no solo a investigadores Ramón y Cajal, sino a investigadores con una carrera consolidada y que estén acreditados como R3 (investigador independiente), definidos en el “Towards a European Framework for Research careers” (julio 2011) desarrollado dentro de ERA.

La nueva ayuda “Consolidación investigadora” está regulada en la Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El disfrute de la ayuda conlleva la estabilización del personal en un periodo de tiempo corto (dos años) por parte de los centros beneficiarios. La convocatoria está actualmente en periodo de presentación de solicitudes y se espera que se puedan financiar cerca de 400 ayudas con un presupuesto aproximado de 200.000 € por ayuda. El principal requisito es que los investigadores que se presenten deben contar con una experiencia investigadora consolidada (certificado I3 o R3).

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Ajustar la cuantía de las ayudas de contratos predoctorales para la FPI y FPU al coste de vida, considerando diferencias regionales.	Implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Revisar periódicamente la generosidad de ayudas para hacerlas competitivas a nivel internacional.	Implementada	Implementada
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

La AEI revisa anualmente y revisa el importe de las ayudas para la contratación de recursos humanos para la investigación que son concedidas tanto a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro (Contratos Predoctorales, Personal Técnico de Apoyo, Personal Industrial y Personal Torres Quevedo) como a empresas (Doctorados Industriales y Personal Torres Quevedo).

A modo de ejemplo, como ha sido señalado, en 2021 la convocatoria de ayudas Juan de la Cierva Incorporación se integró en la convocatoria de ayudas Ramón y Cajal (en su primera fase de tres años de duración). La cuantía anual para el salario en la convocatoria de 2021 ha sido de 35.450 euros, cuando en la convocatoria de Juan de la Cierva Incorporación de 2020 había sido de 30.500 euros.

El presupuesto total de la convocatoria Juan de la Cierva Formación en 2020 fue de 27.188.400,00 euros y en 2021 32.400.000,00 euros. La cuantía anual para el salario de las ayudas Juan de la Cierva Formación en el año 2020 fue de 26.300 euros mientras que, en la convocatoria de 2021, la cuantía anual para el salario ha sido de 30.000 euros.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Crear una nueva modalidad de ayudas, Clústeres de Innovación, similar a Doctorados Industriales (DI), para instituciones pertenecientes a clústeres de innovación.	No implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Preseleccionar áreas de conocimiento y áreas geográficas para desarrollo de clústeres de mayor impacto.	No implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Promover la participación de varios agentes del clúster en un mismo proyecto, para fomentar la transferencia de conocimiento.</i></p>		<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “implementada”.</p> <p>La Secretaría General de Innovación ha analizado las recomendaciones relativas a clústeres de innovación y entiende relevante fomentar la colaboración con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en todo lo relativo a las políticas relativas a los clústeres de innovación, con quien se está colaborando.</p> <p>En el ámbito de la promoción del talento, hay dos reformas muy importantes que ya se han puesto en marcha, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la Ley 17/2022, que tiene una reforma sustancial de la carrera del personal dedicado a Investigación, e incluye medidas como la promoción de la movilidad entre los sectores público y privado, a través de la doble afiliación, o la prestación de servicios por parte del personal de investigación en sociedades mercantiles creadas o participadas por la entidad para que dicho personal preste servicios, en la que se tendrá en consideración que la entidad privada, por iniciativa propia, pueda colaborar con personal experto en I+D+I del sector público en trabajos y proyectos de agentes tanto privados como públicos dirigidos a la investigación, desarrollo experimental, transferencia de conocimiento o innovación. <p>Y medidas para fomentar la carrera de investigación en la empresa, la investigación colaborativa entre centros de investigación públicos y privados, la participación de personal investigador al servicio de entidades privadas en proyectos de I+D+I desarrollados por centros de investigación públicos, y los partenariados público-privados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del “Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España” el pasado 14 de junio, que contiene 30 medidas entre las que se incluyen algunas para mejorar la empleabilidad del personal de investigación en sectores público y privado. Uno de los ejes de este Plan es impulsar la incorporación de talento científico e innovador internacional en el sector privado, a través de las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none"> ○ 22. Ayudas para la contratación de personal investigador en el sector privado. ○ 23. Programas de mentorazgo para promover la movilidad del personal investigador más allá del ámbito académico y en especial hacia el sector privado. ○ 24. Impulso a la colaboración con empresas del personal investigador, fomento de la movilidad temporal y mayores facilidades para la creación spin-offs. ○ 25. Condiciones más favorables para atracción de personas emprendedoras de base tecnológica. ○ 26. Incentivos fiscales y bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social.

Además, hay que tener en cuenta que el CDTI es la entidad pública empresarial que en el Ministerio de Ciencia e Innovación se especializa en las ayudas a empresas. Dentro de la programación del CDTI existen una multiplicidad de ayudas en función de los diferentes objetivos que se persiguen. Uno de los objetivos es la colaboración entre las empresas para la innovación. Dentro de ese objetivo figuran dos grandes convocatorias: FEDER interconecta, dirigida a fomentar la colaboración entre empresas de ámbito territorial diferente, y la convocatoria INNOGLOBAL pensada para fomentar la colaboración entre empresas que tienen como objetivo dirigirse hacia el ámbito internacional.

Además, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha incluido en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la inversión 105, la nueva convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva “Ecosistemas de innovación basados en las Redes de Excelencia Cervera”; esta actuación se plantea como un mecanismo fomentar la llegada al entorno económico-social de las capacidades tecnológicas desarrolladas mediante las Ayudas Cervera y su puesta en valor. En consonancia con las actuaciones llevadas a cabo por el European Innovation Council, se apoyará la generación de espacios de promoción, la colaboración, el intercambio de información y la prestación o canalización de servicios especializados para la innovación en las tecnologías prioritarias Cervera en un marco de colaboración público-privadasocial. La colaboración se producirá entre Centros Tecnológicos de Excelencia Cervera, el tejido productivo, start-ups, universidades, organismos públicos y privados de I+D+I, ciudades, AAPP, agentes sociales, ONG, etc.

Además, se están impulsando desde el Ministerio de Ciencia e Innovación convocatorias que fomentan la colaboración y transferencia de conocimiento, como la convocatoria de Misiones Ciencia e Innovación, así como los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica, que incluyen órganos colegiados denominados Alianzas, cuyo objeto es articular la participación de todos los actores relevantes públicos y privados para el desarrollo del PERTE, y garantizar un diálogo permanente.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Propuesta:</u> Agendar reuniones anuales con los clústeres líderes en España para compartir mejores prácticas y alinear las ayudas con sus objetivos estratégicos.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	No implementada En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.		

Recomendación	Propuesta: Aumentar las ayudas destinadas a recursos humanos en colaboración con el sector privado (especialmente con pymes y start-ups) a modo de piloto, tanto en la etapa predoctoral (ayudas doctorandos industriales) como en la etapa posdoctoral (ayudas Torres Quevedo), a modo de piloto un 30 por ciento y un 15 por ciento, respectivamente.	Actualización Diciembre 2022	Respuesta Informe Marzo 2022
			<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>La última convocatoria de Doctorados Industriales resuelta ha sido la correspondiente al año 2021. La resolución de concesión fue publicada el pasado 13 de octubre 2022, y apoya la celebración de 59 contratos para la formación de doctores en empresas, por importe total de 3,85 millones de euros. La retribución salarial mínima durante este periodo, para que la ayuda sea financiada, es de 18.350 euros brutos anuales, frente a los 17.920 euros de la convocatoria anterior correspondiente al año 2020.</p> <p>Por otra parte, la última convocatoria resuelta del Programa Torres Quevedo ha sido la correspondiente al año 2021. La resolución de concesión fue publicada los pasados 25 de octubre y 10 de noviembre de 2022, y apoya la contratación de 166 doctores para la realización de proyectos de I+D en el sector privado, por importe total de 14,7 millones de euros. La última convocatoria resuelta solo financia aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 25.350 euros, frente a los 20.000 euros de la convocatoria anterior correspondiente al año 2020.</p> <p>Si bien no se ha alcanzado todavía el incremento del 30 % y del 15 % en Doctorados Industriales y en Torres Quevedo, respectivamente, se está estudiando la manera de hacer más atractivas estas ayudas. Las dos últimas convocatorias de proyectos en colaboración público-privada se han dotado de una ayuda adicional en forma de subvención para la contratación de un doctor en empresas, lo que se considera será un aliciente para las empresas del sector privado, que hasta la fecha recibían la ayuda en forma de préstamo.</p> <p>Por su parte, en la convocatoria NEOTEC 2021, de 575 solicitudes se aprobaron 125 ayudas NEOTEC con una subvención total de 36,46 M€. De las 125 ayudas aprobadas, 84 recibieron la prima por contratación de doctores.</p> <p>La convocatoria de 2022 está actualmente en evaluación.</p> <p>Enlaces:</p> <p>4 Convocatoria 2021.</p> <p>En el artículo 1. Objeto de la convocatoria se especifica el objetivo de primar los proyectos que contraten doctores. En el artículo 5. Características de las ayudas se detalla la prima concedida y en el Anexo II se establecen los requisitos que deben cumplir las empresas y los doctores para poder optar a la prima.</p>

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Propuesta:</u> Aumentar la generosidad de las ayudas que involucran al sector empresarial.	Implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Propuesta:</u> Crear una partida de microayudas para cubrir las necesidades básicas de las pymes en proyectos de doctorado.	No implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Propuesta: Fomento de habilidades empresariales transversales.</i> <i>En esta propuesta se proponen actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los doctorados en el sector privado, además de realización de actividades orientadas al fomento de la conexión con el sector privado. Se han agrupado las actuaciones propuestas de este apartado debido a que han sido respondidas de forma conjunta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un portfolio de cursos de habilidades transversales (incluye programas en gestión de proyectos, desarrollo de start-ups) que los diferentes centros deben incluir. - Diseñar una comisión anual en la que se evalúen los diferentes cursos formativos. - Fomentar las ferias de empleo dirigidas a estudiantes de doctorado e investigadores en el inicio de su etapa posdoctoral. <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>Propuesta: <i>Limitar el número de ayudas por responsable (por ejemplo, tesis financierables por tutor) para garantizar la consecución de estándares mínimos de calidad (por ejemplo, tasa de abandono, colaboraciones, calidad/citaciones de los artículos publicados)</i></p> <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Crear un equipo en la AEI para analizar los informes y realizar una categorización de los diferentes responsables	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Las ayudas de la AEI tienen un seguimiento científico-técnico y económico, que se gestiona por los distintos departamentos responsables (subdivisiones) en diferentes fases. Todos los procedimientos de evaluación, tanto científica como económica, de los resultados de las ayudas están documentados.

- Las memorias científico-técnicas presentadas por los investigadores se asignan a los colaboradores de la AEI. Desde las unidades de gestión de la AEI, a la vista de los informes de los colaboradores, se inicien los requerimientos de subsanación de defectos, en su caso, o de comunicación de la evaluación obtenida al interesado.

Además de los informes de seguimiento-científico técnico, a la finalización de los proyectos se solicita a los investigadores responsables una serie de indicadores como: publicaciones científicas realizadas, patentes, contratos, etc. que permiten llevar a cabo la evaluación expost. La AEI está poniendo en marcha la creación de grupos de trabajo integrados por personal técnico de la AEI y colaboradores científico-técnicos para realizar dicha evaluación expost, tanto cuantitativa como cualitativa.

- La cuenta justificativa económica presentada es revisada por las unidades gestoras de la AEI, que proceden a emitir, en su caso, los requerimientos de subsanación, acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro, revisión de alegaciones, procedimientos de reintegro o informes de cierre.

Al objeto de agilizar la revisión justificativa de las ayudas, la AEI ha reforzado sus equipos mediante contratación de personal laboral y personal externo que lleve a cabo la revisión económica de las ayudas. Se ha incorporado un nuevo efectivo de personal funcionario y otros dos han promocionado a niveles superiores en los equipos dedicados a la revisión de las ayudas de RRHH en los últimos dos años. Con respecto al personal laboral, se ha producido la incorporación de un nuevo efectivo. Por otra parte, también ha habido un incremento en el importe para la contratación de personal externo para el apoyo a la revisión económica de las convocatorias, siendo entre un 8% y un 18% más con respecto a contrataciones anteriores.

Por otro lado, la AEI ha puesto en marcha un plan para elaborar informes con análisis de resultados de sus convocatorias más relevantes, entre las que se encuentran las convocatorias de recursos humanos. Se ha comenzado con un grupo de convocatorias ya finalizadas, y se espera seguir elaborando y mejorando el alcance de estas evaluaciones en un futuro. Puede encontrarse informes finales de resultados de convocatorias de ayudas en la página web de la Agencia, en el apartado de Ayuda Concedidas, Informes de Resultados de Convocatorias. Existe un informe de la convocatoria Ramón y Cajal 2018 y 2019 y de las convocatorias Juan de la Cierva Incorporación y Formación de 2018.

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Crear un equipo evaluador estatal de los POP de las universidades, con el fin de unificar criterios y fomentar las mejores prácticas que se identifiquen	No implementada
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	En proceso

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Establecer un código bibliográfico único para investigador para solicitar la ayuda.	Implementada
Respecto a la recomendación de establecer un código bibliográfico único para investigador para solicitar la ayuda, se ha llevado a cabo una revisión del sistema de gestión de la información de la AEI, que muestra que se solicita siempre el Curriculum Vitae (CV) de la persona candidata, que se debe presentar en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación Curriculum Vitae normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, utilizando la opción de generación de currículum abreviado. Tanto en el CV como en el formulario de solicitud debe figurar el código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID) de la persona candidata. El código ORCID es un código de 16 dígitos que permite identificar de manera única y a lo largo del tiempo la producción científica de un autor.	Implementada

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p><i>Actuación:</i> <i>Crear una plataforma única de información online por parte del MCIU</i></p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>Implementada</p>

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Actuación:</u> Clasificar todas las ayudas por tipo de ayuda y etapa de la carrera investigadora	Implementada	Implementada

www.aei.gob.es

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Al objeto de simplificar la búsqueda de convocatorias, se ha incorporado a la página web de la AEI un buscador de convocatorias que permite realizar la búsqueda por Plan Estatal y por Programa Estatal en cuyo marco se conceden. Las ayudas de recursos humanos se enmarcan en el Programa para Desarollar, Atraer y Retener Talento.

Cada convocatoria incluye y da acceso a las órdenes de bases reguladoras y al texto de la convocatoria donde se detallan las características que tienen que cumplir los conceptos financierables para ayudas a recursos humanos.

Con el fin de dotar de la máxima transparencia a las ayudas concedidas, esta información se publica, asimismo, en el BOE, en otras plataformas como la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en portales de I+D+i. A modo de ejemplo, la FECYT publica un esquema con todas las ayudas dirigidas al personal investigador, incluyendo las de la AEI, atendiendo a las distintas etapas de la carrera investigadora. Se proporciona enlace a dicho esquema: [https://www.fecyt.es/es/publicacion/researcher-career-path-spain-glance-5th-edition⁶](https://www.fecyt.es/es/publicacion/researcher-career-path-spain-glance-5th-edition)

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Crear un acceso directo al proceso de solicitud	Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		

El acceso a la sede electrónica puede realizarse desde la web de la AEI. Al publicarse cada convocatoria o actuación, se publicita el enlace a la plataforma para llevar a cabo la solicitud, el cual está disponible tanto en portales propios como externos (es posible el acceso a la sede electrónica desde la página web de la BDNS).

Asimismo, en el apartado “Convocatoria” del menú Información, se publicitan los detalles para realizar y presentar la solicitud a través de la plataforma correspondiente, haciendo especial hincapié en posibles diferencias con respecto a convocatorias anteriores. También se está realizando un esfuerzo para mantener actualizado un documento de preguntas frecuentes que ayude tanto a la presentación de la solicitud como a solventar posibles dudas generales referentes a la convocatoria.

Las instrucciones de solicitud indican, entre otra información, el tipo de documentación a presentar y proporcionan modelos o plantillas, a través del enlace a la plataforma de solicitud correspondiente. Todas las ayudas, en el apartado “Convocatoria” tienen el enlace a los procedimientos de sede electrónica para solicitar la ayuda, el cual se mantiene disponible durante el periodo de presentación de solicitudes.

Es posible, asimismo, conocer qué convocatorias están en periodo de solicitud, accediendo al nuevo banner en la página de inicio web de la AEI “convocatorias abiertas” o a través del buscador de convocatorias.

⁶ <https://www.fecyt.es/es/publicacion/researcher-career-path-spain-glance-5th-edition>

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Crear herramientas de notificación automática de comunicaciones y de lanzamiento de nuevas convocatorias y programas.		
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
	<p>En la página web de la AEI se ha incluido un servicio de suscripción a alertas relacionadas con las convocatorias. Gracias a esta nueva herramienta, aquellos interesados podrán suscribirse a la convocatoria o convocatorias que elijan y se le comunicará información importante sobre la convocatoria a la dirección de correo electrónico que proporcionen.</p> <p>Por otra parte, se ha intensificado la comunicación sobre nuevas convocatorias, incluyendo información sobre ellas en la portada de la página web de la AEI, en el apartado relativo a “Últimas notificaciones” y mediante su difusión a través de los servicios de comunicación del Ministerio de Ciencia e Innovación, la propia web y las redes sociales en las que participa de forma activa la Agencia.</p>	
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
Actuación: Ofrecer la toda la información en varios idiomas, al menos inglés y francés		
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
		<p>La información de las convocatorias en la página web de la AEI se presenta en varios idiomas (español, euskera, catalán, inglés, gallego y valenciano). Se han analizado los datos de seguimiento de la actividad web (principalmente en España y de entidades que solicitan ayudas de la AEI desde otros países), lo cual ha dado lugar a que se haya priorizado el uso del inglés y de las lenguas oficiales de España. La actualización de idiomas se realiza regularmente mediante actualizaciones automáticas y manuales.</p>

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Actuación:</u> Poner en marcha campañas de promoción de las ayudas a través de los centros y universidades	Implementada	En proceso
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.		

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<u>Actuación:</u> Establecer plazos de convocatorias estables en términos de calendario	Implementada	En proceso
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.		

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Actuación: Desarrollar herramientas de comunicación automática y notificación, donde tanto beneficiarios como no beneficiarios sean informados de la resolución de la convocatoria, plazos para subsanación de errores y motivos de la no concesión de la ayuda</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>Los solicitantes de ayudas son notificados por las aplicaciones de la AEI, a través de la sede electrónica (Facilit@) de modo que puedan conocer en cada momento el estado de solicitud y si ésta ha sido concedida o denegada.</p> <p>En la página web de cada convocatoria, en el apartado “Tramitación de la ayuda”, se va actualizando el estado de las convocatorias, publicando las fechas en que se notifica cada uno de los trámites, para que sea más sencillo determinar los plazos. La inscripción al nuevo sistema de alertas referido en apartados anteriores ayudará a que los solicitantes puedan gestionar mejor los plazos relativos a cada uno de los trámites.</p> <p>La AEI ha implementado distintos tipos de mejoras en los procesos de notificación a las convocatorias para no beneficiarios. Como ejemplo, el buscador de ayudas concedidas que se ha incorporado a la página web de la AEI, y que permite hacer búsquedas mediante utilizando distintos criterios que permiten conocer información de las ayudas concedidas (organismo, título, importe concedido, resumen, etc.) para los no beneficiarios.</p> <p>Asimismo, se ha realizado un esfuerzo importante para una mejor comunicación de las actividades y convocatorias de la AEI a todos los niveles (diferentes públicos, canales y mensajes), en el ámbito no sólo de difusión sino también de divulgación. También a modo de ejemplo, en el carrusel de la página de inicio de la web de la AEI se ha incluido, información sobre ayudas destacadas concedidas que periódicamente se va actualizando.</p> <p>En el apartado “ayudas concedidas” puede encontrarse, asimismo, un resumen con enlaces a las ayudas destacadas, así como análisis estadísticos e informes de resultados de las convocatorias concedidas.</p>

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022
Actualización Diciembre 2022	
<p>Propuesta: Revisión de los criterios de movilidad de las ayudas FPU. La finalidad de esta propuesta será simplificar la concesión de ayudas de movilidad para FPU, financiando las estancias de movilidad a todos los beneficiarios de ayudas FPU. Se han agrupado las actuaciones propuestas de este apartado debido a que han sido respondidas de forma conjunta:</p> <p>Actuación: Adjudicar una cuantía fija por beneficiario de la FPU en concepto de movilidad, como las FPI, con una bolsa específica para este fin</p> <p>Actuación: Asegurar esta oportunidad a todos los beneficiarios y reducir así la carga administrativa de la convocatoria. Los centros serán los responsables de complementar a los beneficiarios para realizar estancias adicionales o en destinos con mayor coste de vida</p>	<p>No implementada</p> <p>No implementada</p>
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>	<p>En proceso</p>

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022
Actualización Diciembre 2022	
<p>Actuación: Establecer una nota mínima para la concesión de la ayuda, con el fin de garantizar la excelencia individual de los candidatos.</p>	<p>No implementada</p>
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada”.</p> <p>La AEI gestiona una gran cantidad de ayudas para recursos humanos en I+D+i. Los criterios de selección son distintos para cada actuación y responden a la finalidad de cada convocatoria y al grupo de personas del ecosistema investigador a las que se dirigen.</p> <p>En las ayudas de la convocatoria de proyectos de I+D que se otorgan para contratación de personal investigador en formación, el número de ayudas propuestas para cada proyecto o subproyecto se limita a un contrato, con base en el plan de formación propuesto y la capacidad formativa del equipo de investigación acreditada por los resultados de formación de predoctoriales en convocatorias anteriores.</p>	<p>Rechazada</p>

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

En las ayudas dirigidas a la contratación de personal, los requisitos son diferentes según la etapa de la carrera investigadora a la que se dirigen. Así, por ejemplo, la información/documentación a aportar y su valoración en el caso de quien empieza un contrato predoctoral difiere de la relativa a un contrato de acceso al SECTI. Cada convocatoria tiene unos criterios de evaluación con una puntuación determinada, y en algunos casos un umbral, con los que se lleva a cabo la evaluación de los candidatos.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Actuación: Crear comisiones de evaluación independiente del Investigador Principal (IP) que evaluarán el CV de los candidatos de ayudas FPI. Su calificación en relación al expediente académico será sumada a la evaluación del IP.</p>	No implementada	Rechazada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		

De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “rechazada”.

El MCIN indica que se ha realizado una discusión interna sobre la propuesta de la AIRF en el sentido de que la evaluación de los candidatos se realizará de forma centralizada y no por sus futuros directores de tesis. En la AEI se considera que la mejor selección será la que realicen los futuros directores con los criterios proporcionados por la AEI. Este es el procedimiento de selección que está en mejor sintonía con los procedimientos internacionalmente aceptados.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Actuación: Garantizar la publicidad y difusión de los proyectos FPI que tiene cada centro para facilitar el conocimiento de estos por parte de potenciales solicitantes</p>	Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		

Tal y como se ha indicado en apartados anteriores, existe en la propia página web de la AEI una herramienta que proporciona información detallada sobre ayudas concedidas, en la que se puede hacer un filtro por el NIF o por la razón social de la entidad, así como de la convocatoria y año en que se esté interesado. Los resultados de las convocatorias son, asimismo, difundidos a beneficiarios y otros interesados a través de los canales de comunicación de la AEI. Se realizan habitualmente diferentes informes sobre las ayudas concedidas incluyendo, por ejemplo, información sobre Comunidades Autónomas o indicadores de género. La información incluye los centros beneficiarios, el número de contratos, y los organismos.

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Por otro lado, todas las ayudas concedidas por la AEI, incluidas las FPI, se incluyen y publicitan en la BDNS. La BDNS, desde el 1 de enero de 2016, opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, garantizando el derecho de cualquier ciudadano a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento, y contribuyendo a los principios de publicidad y transparencia de los actos subvencionables.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Actuación: Los malos resultados de los beneficiarios (salario, probabilidad de cotizar, estabilidad en el empleo) sugieren la necesidad de replantear el diseño del sistema de selección de candidatos (hacerlo más transparente y con mayor peso de los méritos individuales).</p>	Implementada	Implementada
Resposta actualizada (extendida/ampliada)		

La AEI revisa continuamente sus procedimientos de evaluación. Estos procedimientos se basan en los méritos de los candidatos y en su adecuación a las actividades de investigación a realizar.

En este sentido, para la evaluación de las nuevas convocatorias se han eliminado criterios no cuantitativos de evaluación para valorar más la relevancia de publicaciones en línea con la Declaración de San Francisco sobre la evaluación científica (adecuación a los principios DORA). Así, la solicitud se presenta en un modelo normalizado que ha sido adecuado a los principios DORA, de modo que se promueve como mérito una valoración de la investigación basada en su calidad y no en la notoriedad de las revistas en las que se publica.

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Promover la presencia de interventores económicos en grupos de centros y universidades (para establecer puntos de contacto claros para las unidades de gestión)	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	La AEI cuenta con un grupo de gestión en el que participan los agentes presupuestarios de la gran mayoría de beneficiarios españoles. A su vez, se ha formado un foro de gestión en el que participan los gestores de las ayudas por parte de las entidades beneficiarias, integrado principalmente por organismos públicos de investigación. Estos agentes se reúnen con la AEI con una periodicidad de 1-2 veces al año y ponen de manifiesto los puntos sobre los que, en general, cada uno de los gestores externos pueda tener dificultades. La AEI posteriormente los estudia, analiza y evalúa y los tiene en cuenta para su mejora.

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Estructurar los plazos de seguimiento económico por año natural y homogeneizar las fechas	En proceso
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".	

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Homogeneizar los procesos de justificación de las ayudas y facilitar la cumplimentación de las memorias de seguimiento (plataforma online, aplicación móvil, etc.)	Implementada	En proceso
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.		
Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Actuación: Unificar la gestión de todas las ayudas en una sola unidad de justificación económica de la AEI	Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		
La unidad gestión de justificación económica de la AEI es la Subdirección de Seguimiento y Justificación de Ayudas y, en las convocatorias cofinanciadas por el FSE (Programa Ramón y Cajal, Ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil y Contratos Predoctorales para la Formación de Doctores, u otras que dispongan de esta cofinanciación en el futuro) y financiadas por el FEDER, estas funciones son realizadas por la Subdirección de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos. Esta división es necesaria para la eficiencia en la gestión de los fondos europeos.		
En cualquier caso, una misma convocatoria siempre es gestionada por una única subdivisión. Cada una de ellas, en el ámbito de las convocatorias de su competencia, lleva a cabo el control y seguimiento económico y financiero, recepción, reclamación, subsanación y comprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las ayudas.		

Spending Review I.V.: Promoción de talento y empleabilidad en I+D+i

Recomendación	Actuación: Establecer criterios concretos en el seguimiento científico-técnico. Pueden incluir métricas como número específico de publicaciones de impacto, calidad de la docencia impartida, conferencias realizadas, porcentaje de consecución del plan inicial o análisis de impacto de los proyectos actuales	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Reseña actualizada (extendida/ampliada)	<p>En las ordenes de bases y convocatorias de las ayudas se detallan los procedimientos de seguimiento.</p> <p>Por ejemplo, la Orden C/N/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-151617⁷. En el capítulo VI se indican las "Reglas del procedimiento de concesión, justificación y comprobación". En el artículo 20, se detallan los criterios de evaluación, con su valoración y umbrales.</p> <p>A partir de las convocatorias de 2021 se han ido incluyendo como consecuencia de la recomendación DORA (Declaración De San Francisco Sobre La Evaluación De La Investigación) sobre acceso abierto. La solicitud se presenta en un modelo normalizado adecuado a los principios DORA, de modo que se promueve una valoración de la investigación basada en su calidad y no en la notoriedad de las revistas en las que se publica.</p> <p>Adicionalmente, el grupo de trabajo de la AEI y la Dirección General Planificación de la Investigación continúa trabajando con la finalidad de mejorar los modelos de las memorias de seguimiento científico-técnico y los modelos de informes de evaluación de dichas memorias, de forma que se identifique de manera clara y cuantificable los indicadores de cumplimiento de objetivos. Esta actuación se refleja en el Plan de Actuación Anual de la Agencia disponible en Microsoft Word - Informe General de Actividad AEI 2021 30-6-22 aprobado⁸</p>		

⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-151617>

⁸ Microsoft Word - Informe General de Actividad AEI 2021 30-6-22 aprobado

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Se aconseja redefinir el encaje estratégico del actual programa RCI, especialmente en el contexto de la inminente publicación del "Marco estratégico de la España industrial 2030". Dicha tarea de incluir la identificación de necesidades del sector industrial y la definición de objetivos y metas cuantificables que permitan realizar un seguimiento.</p> <p>Propuestas: En función del alcance y resultados observados, la AIReF propone al Gobierno no seguir desarrollando el programa en su estado actual. Considera necesaria una redefinición de su marco estratégico, que debería de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a1. Reevaluar las necesidades y aspectos a mejorar en el tejido industrial y redefinir los objetivos a medio plazo. a2. Clarificar los ámbitos de actuación de los objetivos: sectores, actividades a3. Quantificar los objetivos y el plazo de consecución. a4. Adecuar el alcance y potencial financiero del instrumento a los objetivos de futuro de la política industrial que se fijen. <p>A partir de los hallazgos encontrados y las lecciones aprendidas, el estudio plantea la necesidad de complementar un nuevo diseño estratégico y alcance del programa a partir de medidas relativas al instrumento a utilizar y el modelo de gestión a implementar. Para cada alternativa global se derivan líneas de actuación específicas.</p>		<p>Implementada</p> <p>Implementada</p>

Spending Review I.Vi: Fortalecimiento de la Competitividad empresarial

<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>
<p>Se entiende cumplida con la creación del Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (FAIIP) mediante la disposición adicional 57^a de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</p> <p>El FAIIP se constituye con la finalidad de prestar apoyo financiero retornable para promover inversiones de carácter industrial que contribuyan a favorecer el desarrollo industrial, reforzar la competitividad industrial y mantener las capacidades industriales del territorio.</p> <p>El Fondo tiene como objetivo financiar empresas, en concreto a sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, constituidas con domicilio social y establecimiento en España, que no formen parte del sector público, que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales, con independencia de su tamaño. Las tipologías de proyectos que pueden optar a la financiación del Fondo son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.• Traslado de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.• Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción y proceso: realización de actuaciones que permitan la modernización de líneas de producción y proceso existentes, o generen la implantación de nuevas líneas de producción y proceso, en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud. Con inclusión expresa de la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» y de actuaciones en las líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental. <p>La financiación ofrecida toma la forma de préstamos ordinarios, préstamos participativos y participación en capital (“equity”), o incluso fórmulas mixtas entre las anteriores, con plazos de hasta 10 años, y con un tipo de interés o coste de capital que garantiza que no existe elemento de ayuda de estado.</p> <p>Este Fondo parte de la reflexión planteada por la AlReF y reflejada en la visión del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de que “todo proyecto viable de una empresa industrial viable debe poder recibir la financiación que contribuya al objetivo de incrementar la aportación de la industria al PIB”.</p>

Spending Review I.Vi: Fortalecimiento de la Competitividad empresarial

La financiación industrial a largo plazo y para el crecimiento empresarial se ve afectada por un problema de selección adversa:

- Mucho más intensivo en capital que el resto de sectores económicos.
 - Periodos de recuperación más elevados, y con rentabilidad a corto inferiores.
 - Periodos de maniobra elevados que pueden generar tensiones de tesorería.
- Por todo ello, el sector financiero prefiere centrarse en financiar el circulante de las empresas industriales. Para conseguir el objetivo de política industrial de incrementar el peso industrial hasta el 20% del PIB se necesita avanzar hacia la mejora de competitividad de las empresas, que no puede realizarse sin inversiones estratégicas y a largo plazo, así como la formación bruta de capital fijo. El FAIIP es la herramienta, dentro del marco conceptual de la política industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que permite promover este objetivo.
- Esta redefinición del marco estratégico cumple las propuestas a1 a a4 del Spending Review de la AIReF. Se adjunta documentación diversa justificativa de esa redefinición:

- Memoria justificativa para la creación del Fondo
- Presentación sobre el fondo en el proceso de tramitación de la Ley de Creación para la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Propuesta normativa para la creación del Fondo para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.

Spending Review I.Vi: Fortalecimiento de la Competitividad empresarial

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>A tenor del análisis de eficiencia, el estudio señala que deben considerarse alternativas al modelo de gestión actual. Por ello, se proponen actuaciones que permitan mejorar la gestión de préstamos al sector industrial:</p> <p>Propuestas: la AIReF indica que las medidas propuestas deben ser analizadas por separado, aunque pudiesen resultar parcialmente compatibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> c1. Traspasar el presupuesto del programa a un intermediario financiero público, de tal forma que suponga una liberación de la LGS y una mayor agilidad en el procedimiento, entre otros propósitos.” c2. Intermediar la ejecución del apoyo financiero a través del sector privado. c3. Unificar la gestión de instrumentos financieros de carácter equivalente bajo una única unidad global que incorpore los recursos necesarios en todas sus fases, limitando la multiplicidad de actores que participan anualmente. En cualquier caso, se considera positiva la especialización que aportan los distintos organismos participantes en las distintas fases del proceso, como ENISA. c4. Articular procesos de coordinación entre los agentes del sistema de préstamos públicos en materia de análisis de riesgo y gestión de la información. c5. Implementar los principios de la LGS de manera más flexible, por ejemplo, aumentando el número de convocatorias que se realizan por año. c6. Complementar la concesión de apoyo financiero con servicios de asesoramiento orientado a mejorar la calidad de gestión de la empresa y la implementación del proyecto. 		

<p>Respecto a las propuestas c1 a c3 se analizaron de forma conjunta. La primera decisión que se adoptó fue apostar por la especialización, dadas las características de la financiación de la industria que expone la nota elaborada por la SGIPYME y que se adjunta (documento Financiación de la Industria). Por tanto, la decisión natural fue traspasar el programa a un intermedio financiero público (SEPIDES) con experiencia en la financiación de la industria.</p> <p>Los procesos de coordinación con otros financiadores (propuesta c4) se han ido desarrollando en varios ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Creación de grupos de trabajo con las CCAA. En España las competencias en materia de industria son mayoritariamente de las CCAA, incluidos muchos programas de financiación. Se aporta el reglamento de funcionamiento del grupo de trabajo de análisis regional.- Colaboración informal a través del servicio Financia_Industria con otros finanziadores públicos. <p>Sobre la propuesta c5, no se ha realizado avance toda vez que se ha optado por redefinir el instrumento a través de un intermediario financiero público (SEPIDES).</p> <p>Por último, y respecto a c6, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo dispone de su servicio “Financia Industria” de asesoramiento gratuito para los empresarios industriales que quieran explorar posibilidades de financiación pública, dando también la información y asesoramiento sobre este nuevo fondo (https://plataformapyme.es/es-es/Financiacion/Paginas/ApoyoFinanInd.aspx).</p>	<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>
---	---

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Reducir el número de días en los que se entrega correspondencia (tal y como ha hecho, por ejemplo, Italia) en la medida en que no parece que sea una demanda ciudadana.</p>	<p>No Implementada</p>	<p>Rechazada</p>
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".		
<p>Recomendación</p>	<p>Respuesta Informe Marzo 2022</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p>
<p>Propuesta: No fijar el número mínimo de oficinas para la prestación del servicio o el número de puntos de recogida.</p>	<p>No Implementada</p>	<p>Rechazada</p>
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".		

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Incluir precios diferenciados: implantar nuevos productos, como la carta prioritaria, y diferenciar las condiciones de servicio de la carta normal y la carta urgente o prioritaria.	Respuesta Informe Marzo 2022
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>Correos indica que dispone de servicios de carta urgente para aquellos envíos que requieren plazos de entrega más cortos, el beneficio de implantar una nueva categoría de productos prioritarios con niveles de calidad diferenciados sería irrelevante en comparación con los costes de la aplicación de la medida propuesta (modificaciones regulatorias, revisión de plan de prestación, tramitación de nuevo cálculo de coste neto etc.). No obstante, explican, que el Grupo Correos está inmerso en un proceso de transformación en su portfolio de productos, con el objetivo dar respuesta a las necesidades de los usuarios y clientes, tanto en los productos del SPU como del resto, y en la creación de nuevos servicios que hagan frente a las tendencias y retos del mercado. Este nuevo portfolio saldrá a lo largo del 2022 y alinearán productos y tarifas.</p>	<p>Rechazada</p> <p>No Implementada</p>

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Que la compensación se simplifique y se centre en la compensación del despliegue territorial de la red incluyendo únicamente las zonas rurales o las áreas donde los volúmenes sean bajos y no permitan una rentabilidad adecuada.</p> <p>Alternativas de compensación propuestas por la AIRef:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Con el método usado hasta ahora, se compensaba a todos los CeCos que presentaban pérdidas, incluidos los de las grandes ciudades, que tienen potencial para generar eficiencia por sí mismos. Por tanto, se puede plantear como alternativa para la definición de la obligación de servicio público la compensación por el despliegue de la red exclusivamente en los CeCos que se sitúen en zonas rurales. b) Otra forma alternativa para compensar los puntos de distribución podría ser fijar el volumen de distribución a partir del cual las economías de escala permitirían la rentabilidad de los CeCos que la superasen. c) Finalmente, otro mecanismo para financiar la contraprestación podría consistir en compensar aquellos CeCos que superasen determinados niveles de eficiencia, permitiendo combinar criterios de eficiencia y volumen. No se estaría compensando así la ineficiencia de los CeCos con independencia de su volumen. 	<p>Rechazada</p> <p>No Implementada</p>	<p>Rechazada</p> <p>Implementada</p>

De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana señala que las propuestas alternativas de la AIRef no se ajustan a los requerimientos establecidos en la normativa comunitaria para la financiación del SPU, tanto desde el punto de vista postal (Directiva 97/67/CE) como desde el punto de vista de las disposiciones sobre ayudas de Estado.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Analizar la configuración de los productos que componen el SPU de modo que se puedan eliminar algunos productos o se pueda incluir la realización de servicios públicos adicionales, principalmente en la red de oficinas cuya capilaridad afecta a todo el territorio nacional.</i></p> <p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>No Implementada</p>	<p>Rechazada</p>
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>Esta recomendación contiene dos partes diferenciadas. La primera propone "Analizar la configuración de los productos que componen el SPU de modo que se puedan eliminar algunos productos". Esta parte no puede implementarse porque los productos que componen el SPU está determinado en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que transpone la Directiva 2008/6/CE. Estos productos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cartas y tarjetas postales que contengan comunicaciones escritas en cualquier tipo de soporte de hasta dos kilogramos de peso. b) Paquetes postales, con o sin valor comercial, de hasta veinte kilogramos de peso. <p>La eliminación de alguno de ellos del ámbito del SPU implicaría modificar la Ley y, en su caso, la Directiva.</p> <p>La segunda parte propone, "incluir la realización de servicios públicos adicionales, principalmente en la red de oficinas cuya capilaridad afecta a todo el territorio nacional." Esta parte de la recomendación propone que cualquier órgano de las administraciones públicas podría encargar al operador designado la realización de determinados servicios públicos a través de su red de oficinas, previa imposición de nuevas obligaciones de servicio público que, de acuerdo con la Ley 43/2010, deberían ser debidamente compensados. En este momento se rechaza la posible implementación de la propuesta como consecuencia del encaje presupuestario que la misma conllevaría, su correspondiente priorización de recursos humanos y financieros y en su caso, sus efectos sobre la competencia.</p>	<p>Actualización Diciembre 2022</p>	<p>Implementada</p>

Respuesta actualizada (extendida/ampliada)

La mejora de la eficiencia y las acciones en las que se concreta está propuesta forman parte de la gestión de la Compañía realizada a través de los planes de acción derivados del Plan Estratégico:

- 1.- En este contexto se han establecido líneas de actuación orientadas a la mejora de la eficiencia tales como la adaptación de la plantilla al volumen de actividad, la reducción de costes inmobiliarios a través del impulso del trabajo a distancia, la puesta en marcha de un plan de reconfiguración de la red de centros que ha conseguido incrementar la automatización de los envíos y mejorar la capacidad productiva en los centros de clasificación. Igualmente, se ha trabajado en la mejora de la última milla, mediante la adquisición de los nuevos equipamientos y la digitalización de red de distribución a través de uso en toda la red de PDA de última generación, permitiendo una mejora en la trazabilidad lo que supone optimizar la eficiencia en distribución con el uso de la tecnología, apostando por sistema de dimensionamiento y optimización que está previsto desarrollar a lo largo de este año y el que viene.
- 2.- Con el fin de adaptar la red de centros a la caída de actividad postal, se ha llevado a cabo un proceso de centralización de maquinaria postal en centros nodales de clasificación, con el objetivo de reducir los gastos de mantenimiento.
- 3.- En la red de distribución se ha trabajado intensamente en adaptar la red al nuevo contexto de mercado, en el que la paquetería presenta un crecimiento continuado. Para ello se ha iniciado un proceso de homogeneización de unidades, permitiendo de esta manera a través de un mismo centro de reparto, distribuir cualquier tipo de mercancía, evitando duplicidades en las redes de última milla. Este proceso se realizará progresivamente a lo largo del año, unificando las unidades de reparto ordinario con las unidades de servicios especiales.
- 4.- Se ha realizado un estudio de configuración del modelo de reparto orientado a adecuar la estructura al volumen y hacer frente a los picos de actividad, la mejora de eficiencia de última milla con medidas como la reconfiguración del modelo tradicional de rutas de reparto. Este nuevo modelo permitirá dimensionar con regularidad la estructura de reparto adecuándola a la actividad de cada momento y optimizará la distribución.
- 5.- Se ha seguido con la adquisición de los nuevos equipamientos como carros de reparto de tipología XL que aumenta la capacidad de los carteros, así como los cofres de moto de gran volumen para paquetería. Los nuevos carros han sido diseñados para compatibilizar la distribución simultánea de correspondencia y de pequeña paquetería a pie, aumentando la eficiencia de la entrega. Las ventajas que aporta son una mayor capacidad de carga volumétrica para pequeños y medianos paquetes y una mayor seguridad y ergonomía.
- 6.- Se ha diseñado la flota de futuro con el objetivo de adecuar la dotación de vehículos necesarios para los próximos años y que ésta sea eficiente, en términos de consumo como de sostenibilidad.
- 7.-Al igual que con la distribución, se ha analizado la optimización de la red de transporte, a fin de dar cobertura a las necesidades de mercado actual y buscando las sinergias de Grupo, optimizando los arrastres y los enlaces entre los distintos centros de trabajo.

Spending Review II.VII: Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y la prestación del Servicio Postal Universal

Recomendación	Propuesta: Continuar con los esfuerzos de automatización, simplificación de la estructura organizativa, estudio de actividades externalizables, y reducción del tiempo dedicado a las actividades de menor valor añadido.	Reseña actualizada (extendida/ampliada)							
Actualización Diciembre 2022	Reseña Informe Marzo 2022	Implementada	Implementada						

7.- En cuanto a la operativa de admisión en oficinas, en 2021 las nuevas funcionalidades incorporadas a los dispositivos informáticos portátiles (PDA) permitieron agilizar la admisión en las oficinas, al poderse realizar la atención de los clientes en el vestíbulo de estos establecimientos en los momentos de máxima afluencia.

8.- Adicionalmente, en 2021 la Compañía puso en marcha un nuevo servicio, que permite realizar el depósito de envíos de paquetería nacional o de devoluciones en las taquillas Citypaq ubicadas en la red de oficinas, sin necesidad de adjuntar una etiqueta impresa. Con esta funcionalidad se agiliza la admisión para el remitente y se le ofrece una total disponibilidad horaria, permitiéndole gestionar el depósito directamente a través de la pantalla de la taquilla, así como reservar con antelación el espacio en el dispositivo, a través de la web o de la aplicación móvil. Así, se elimina la necesidad de pasar por el mostrador para realizar la admisión y entrega y se completa el horario de atención de las oficinas, ya que la mayoría de los terminales se encuentran accesibles las 24 horas. Durante 2022 el servicio se extenderá a más de 500 establecimientos.

9.- También en las oficinas se está implementando un sistema de gestión de almacenamiento de los envíos, basado en la ubicación y optimización de los espacios, mediante el sistema de gestión de “almacén caótico”, automatizando un proceso manual, mejorando la trazabilidad y la respuesta a los clientes y usuarios.

10.- Las inversiones realizadas en la red de Centros de Tratamiento tienen como finalidad incrementar la automatización de los envíos, para mejorar la eficiencia, aumentar la calidad de entrega y satisfacer el crecimiento de la demanda de paquetería. Además, permiten que las unidades de distribución reciban diariamente el correo organizado por código postal o sección de reparto contribuyendo así a un uso más eficiente de la red de centros y de transportes.

11.- Buscando la integración operativa con los grandes clientes de comercio electrónico y con el objetivo de asegurar la calidad del servicio proporcionado a las principales empresas de e-commerce en los períodos de mayor demanda, Correos continúa promoviendo una mayor integración con sus cadenas operativas optimizando la contenerización y preclasificación de envíos realizada en los centros logísticos de los clientes, para su inyección directa en los centros de tratamiento automatizado de Correos.

12.- Superados los retrasos derivados de las limitaciones derivadas de la pandemia, la compañía reanudó la configuración del nuevo centro logístico internacional Rampa 7. A finales de 2021 la compañía inició la fase final de la construcción de equipamientos de clasificación, con las últimas tecnologías, para la gestión de cargas, seguimiento y control de los envíos. Estos nuevos equipos, con capacidad para gestionar hasta 20.000 objetos/hora, cuentan con tres subsistemas integrados, para la clasificación automática de paquetes y bandejas, el tratamiento de pequeños paquetes (el formato más habitual de los envíos de e-commerce) y la clasificación y almacenaje de sacas. De este modo se automatizará la totalidad de los procesos de este centro, desde la descarga de los contenedores aéreos hasta la clasificación y el encaminamiento a destino de los envíos para su reparto. Rampa 7, ubicado en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y cuya apertura está prevista en 2022, está destinado a albergar las operaciones de importación de envíos. Con una superficie de más de 12.500 m², esta instalación cuenta también con un sistema para el tratamiento de contenedores aéreos y una zona de almacenamiento y gestión aduanera, con capacidad para cerca de 50.000 paquetes.

13.- Se ha seguido trabajando en la optimización de las rutas y en la implantación del servicio de gestión de flotas mediante geolocalización. Este proyecto, construido sobre una arquitectura de Big Data y que analiza información sobre consumos, distribución y mantenimiento de la red de transporte, permitirá configurar un nuevo modelo de flota eficiente.

- 14.- En 2021 Correos estableció nuevos Acuerdos Marco para la contratación de servicios de transporte aéreo y marítimo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias, incorporando nuevas frecuencias. Esto facilitó una mayor flexibilidad operativa, optimizando la capacidad de procesamiento de los centros de tratamiento en destino y aumentando la calidad de entrega.
- 15.- En el contexto de la reducción del impacto medioambiental de la flota, se buscan redes de transporte más flexibles y sostenibles. Al cierre de 2021 Correos disponía de cerca de 1.200 vehículos eléctricos, lo que la convierte en una de las mayores flotas de cero emisiones del sector de la distribución en España. De este modo la compañía avanza en su objetivo para 2030, de emplear tecnologías alternativas al petróleo en al menos el 50% de sus medios de transporte.
- 16.- Adicionalmente, la compañía ha avanzado en este período en la implantación de un modelo de transporte más sostenible, mediante la utilización mayoritaria de vehículos ECO en la contratación externa de servicios nacionales de transporte por carretera (de las nuevas rutas terrestres adjudicadas en 2021, más del 95% eran ECO) y mediante la reordenación de rutas para avanzar hacia un modelo basado en una menor urgencia y, por ello, en un menor impacto medioambiental.
- 17.- Desde principios del año, Correos comenzó a trasladar la información de los envíos de importación, anticipada electrónicamente por el operador postal del país de origen, a la Agencia Tributaria española. Este aumento exponencial del volumen de transacciones de gestión aduanera requirió la automatización de los procesos de gestión y tratamiento de los envíos de importación.
- 18.- Gracias a las mejoras tecnológicas implementadas en la app de Correos y en los terminales informáticos (PDA) de los profesionales de distribución, fue posible ofrecer a los clientes el pago de los impuestos aduaneros desde casa, de manera sencilla y rápida. Estos dispositivos también fueron incorporados al centro de tratamiento internacional de Madrid-Barajas para respaldar la gestión del cobro de tasas aduaneras.
- 19.- Se consolida la presencia de Correos Labs como un punto de encuentro para la innovación interna y externa, siendo incubadora de ideas y canalizadora de la innovación de la compañía, y punto de encuentro para grandes empresas, instituciones, startups y emprendedores. El centro de innovación se ha consolidado como un referente para el desarrollo de modelos de negocio alternativos, nacidos del emprendimiento interno y externo. Este espacio multidisciplinar permite fomentar el intercambio de conocimientos entre los empleados de Correos y el entorno innovador, facilitando la materialización de proyectos con gran potencial.
- 20.- El modelo de innovación abierto que Correos aplica desde hace años permite combinar la experiencia y fortalezas internas de la compañía con la tecnología, agilidad y talento que ofrece el ecosistema emprendedor nacional e internacional. De este modo, es posible dar respuesta a las necesidades en materia de innovación de empresa y clientes, explorando nuevos segmentos de mercado, productos y servicios, así como integrando tecnologías emergentes que permitan la optimización de los procesos internos.
- 21.- Correos participa en diversas iniciativas, de ámbito nacional e internacional, en las que junto a otras empresas y entidades impulsa la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos innovadores aplicables al sector. Las actuaciones desarrolladas en 2021 se focalizaron en los siguientes ámbitos: drones aplicados a la movilidad de mercancías, la Inteligencia artificial y ecosistemas digitales, la movilidad sostenible y la logística urbana inteligente.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Apoyar la transición de una empresa volcada en el sector convencional hacia mercados distintos y muy competitivos como el de paquetería urgente.</p> <p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>La estrategia de Correos se sustenta sobre el fortalecimiento del servicio público, la diversificación (fundamentalmente a través de la paquetería, los servicios digitales y el negocio retail) y la expansión internacional, especialmente en los mercados de Portugal, Asia y Latinoamérica, completando de esta manera todos los procesos de la cadena de suministro. El periodo de implementación abarca los años 2021-2023. En este concreto se han impulsado las siguientes iniciativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- En los últimos años las oficinas han ampliado su oferta comercial disponible, tanto con productos propios como mediante acuerdos con empresas y entidades, respaldando la estrategia de diversificación. El año 2021 ha supuesto un impulso a la red de oficinas y la extensión de la oferta multiservicio de las oficinas a los entornos rurales. Se ha continuado digitalizando los puntos de atención en el medio rural, facilitando el acceso a todos los servicios en las mismas condiciones que en las zonas urbanas. 2.- Este proyecto, junto a los acuerdos suscritos con entidades financieras para prestar servicios bancarios básicos a domicilio, así como la instalación de cajeros automáticos en las oficinas de pequeñas poblaciones, supuso un paso más en nuestro compromiso de reducir la brecha existente entre los entornos urbanos y rurales, contribuyendo a garantizar el desarrollo económico y social de todo el país, la lucha contra la despoblación y el fomento de la inclusión financiera. La iniciativa se ampliará con el despliegue de nuevos cajeros durante los próximos cinco años, que se ubicarán bajo acuerdo con Diputaciones y Ayuntamientos. 3.- Al igual que con productos y/o servicios financieros se están implementando acciones para dar cobertura a los ciudadanos en materia de seguros de distinto alcance, completando una oferta transversal de servicios en una red capilar y con llegada en zonas donde muchos servicios se están resintiendo por la marcha tanto de administración como de la empresa privada. 4.- La red de oficinas cuenta con una oferta comercial especialmente adaptada a las necesidades de los entornos rurales. A fin de acercarla aún más a la ciudadanía, desde 2021 los profesionales de reparto rural ofrecen a domicilio, sin necesidad de desplazamientos, la mayor parte de los productos y servicios disponibles en las oficinas, a través de sus dispositivos portátiles (PDA). 		

- 5.- Correos aspira a convertirse en el canal de conexión entre la Administración y la ciudadanía, suministrando una mayor variedad de servicios públicos y facilitando realizar numerosas gestiones a través de las oficinas. El objetivo es permitir a la ciudadanía acceso a la operativa de ingreso y retirada de efectivo y al pago de tributos, recibos o autoliquidaciones ante la Administración. Estos acuerdos pretenden facilitar el acceso a servicios públicos básicos, especialmente en los núcleos con menor densidad demográfica. A través de ellos, la compañía gestiona pagos de tributos y tasas autonómicas y municipales, mediante Correos Pay, se facilita la obtención y renovación de certificados electrónicos cualificados para empresas, en colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, colaboración con la Dirección General de Tráfico (se comercializan los distintivos medioambientales de la Dirección General de Tráfico y se tramitan otros documentos como el duplicado del permiso de circulación y el informe del vehículo).
- 6.- Se ha reconfigurado la oferta de paquetería nacional para responder a las demandas actuales de los clientes, que piden cada vez más menores y diferentes plazos de entrega y valoran una mayor calidad del servicio, con opciones ágiles de logística inversa para las devoluciones, principalmente de comercio electrónico y soluciones para dar respuesta a necesidades específicas, (Paq Maletas, (Paq Mochila, Paq Bicicleta y Paq Peregrino).
- 7.- Correos está presente en Asia a través de sus participadas KCG eCommerce Solutions (localizada en China) y K-parcel (ubicada en Hong Kong). El pasado año esta última amplió su alcance a nuevos países e incrementó los acuerdos con clientes, fundamentalmente consolidadores y plataformas de comercio electrónico, que remiten envíos a sus consumidores finales en Europa.
- 8.- En los últimos años se ha impulsado la digitalización de las empresas, con independencia de su tamaño o sector, a través de sus diversas soluciones e-commerce, como Crear Tienda Online, Crear Web, Marketplaces o Crear App. Los servicios que proporciona Correos incluyen desde la creación de tiendas web, hasta el marketing, los métodos de pago o la gestión logística de los envíos. De ese modo, los vendedores pueden centrarse en su núcleo de negocio, con la confianza de contar con la empresa líder en soluciones integrales para el comercio electrónico. El catálogo de soluciones e-commerce comprende además el servicio Cross-border ecommerce, con el que los clientes pueden expandir sus negocios en los mercados internacionales más dinámicos.
- 9.- La generación de valor local, para frenar la despoblación rural, y el fomento del comercio electrónico de las pymes son dos de los pilares que sustentan Correos Market, un proyecto dirigido a los pequeños productores de nuestro país. Esta plataforma de e-commerce pretende ayudar a quienes elaboran sus productos de forma artesanal, apuestan por su lugar de origen para desarrollar sus proyectos empresariales y necesitan una red logística como la que ofrece Correos para acceder a un mercado cada vez más global y digital. El portal de venta online Correos Market nació con el compromiso de generar nuevas oportunidades de negocio en el mundo rural y contribuir a aportar soluciones al reto demográfico. Durante el pasado año numerosas Administraciones y entidades continuaron adhiriéndose a Correos Market para promover el comercio electrónico de los pequeños artesanos y productores locales. Así, la compañía alcanzó acuerdos con diversas Comunidades Autónomas, y Asociaciones, y de este modo acceden a condiciones de venta y distribución a domicilio más ventajosas para sus socios y promueven su mayor presencia digital y física en todo el territorio nacional. A fin de ampliar las oportunidades para estos vendedores, Correos Market también incorporó la venta de productos a Portugal, y en el futuro, a otros países. Además, se produjo el lanzamiento de la nueva aplicación móvil de Correos Market, para facilitar la búsqueda de productos y el seguimiento de los pedidos.
- 10.- Durante los últimos años se ha estado trabajando en completar la cadena de valor mediante la incorporación en 2022 del servicio de almacenaje y manipulación (fulfilment, packaging,etc..) con servicios complementarios que ofrece ya Correos mediante la implementación de naves logísticas encargadas de estos servicios completando de esta manera junto con la gestión aduanera los flujos en la cadena logística que ofrece Correos.

- 11.- De igual manera, se ha trabajado para que en 2022 esté condiciones de comercializarse la nueva línea de negocios de “Correos Frio”, nuevo servicio de transporte de temperatura controlada en el que se controla en tiempo real la cadena de frío de los envíos y se garantiza que el estado del contenido.
- 12.- Se ha impulsado la oferta de servicios financieros en productos como la tarjeta Correos prepago que incorpora la opción de pago mediante dispositivo móvil, integrándose en la plataforma de Google Pay. Además, con la integración de la función Apple Pay en la Tarjeta Correos Prepago MasterCard para particulares, permite realizar pagos contactless a través de dispositivos móviles Apple, garantizando la fiabilidad y seguridad.
- 13.- De igual modo los pagos online son también más sencillos gracias a las Tarjetas Correos Regalo y Correos Regalo AliExpress, que permiten comprar tanto en Internet como en comercios físicos, sin vinculación con una cuenta bancaria y con total seguridad, y cuyo saldo puede ser utilizado por otras personas elegidas por el cliente. Para poder gestionar estas tarjetas desde el móvil, de manera sencilla y cómoda, la compañía desarrolló una nueva web y una app. Adicionalmente, se añadieron nuevas prestaciones como la incorporación del protocolo de seguridad 3DSecure en todas las compras y recargas, el uso de biometría, certificados de titularidad, recarga con tarjeta de crédito desde la web o contratación de una cuenta IBAN virtual, para recibir y enviar transferencias a otras cuentas. Desde 2021 la Tarjeta Correos Prepago Mastercard permite a las empresas disponer de tarjetas asociadas para sus empleados, la configuración por tipo de uso, el establecimiento de límites de pago y el acceso a través de app.
- 14.- En el ámbito de las comunicaciones electrónicas, en los últimos años se ha trabajado para ofrecer sistemas informáticos capaces de interconectar las oficinas de registro de las distintas administraciones. Para ello, dispone de un portafolio de soluciones digitales, conforme a la normativa elDAS de servicios electrónicos de confianza, y de una red de oficinas de amplia capilaridad para realizar, con la máxima seguridad, la identificación personal necesaria en algunas transacciones digitales o prestar servicios de la Administración. Servicios como Correos ID simplifican la gestión de la identidad digital de los ciudadanos, mientras que otros como Mis notificaciones facilitan la recepción de notificaciones provenientes de las Administraciones Públicas, con plena adaptación a los requisitos de la Ley 39/2015.

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: La AIReF señala que la creación o cualquier modificación que se articule de los beneficios fiscales se enmarquen en la planificación estratégica de las políticas públicas con las que esté relacionado, de manera que se pueda valorar la eficacia de los diferentes instrumentos en su conjunto y comparar la eficiencia de distintas alternativas para alcanzar el objetivo propuesto.</p> <p>Y añade que la formulación y reformas de los beneficios fiscales, al igual que el resto de las políticas de gasto, deben venir acompañadas de evaluación ex ante que permitan conocer los potenciales efectos de las medidas antes de su adopción y de evaluaciones ex post que midan el grado de cumplimiento de los objetivos que persiguen y, siempre que sea posible, la eficiencia con la que se alcanzan.</p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>		

Las medidas tributarias, como las relativas a beneficios fiscales, que afectan a un determinado sector, siempre se deben de adoptar siguiendo este principio. Sobre estas recomendaciones es preciso indicar que toda articulación de beneficios fiscales queda integrada en la planificación estratégica de las políticas públicas con las que está relacionado. Asimismo, en dicha planificación se incluyen las previsiones de los efectos que pueden tener con su implementación. Un ejemplo de lo anterior es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo contenido recoge medidas y reformas de forma integral, tanto en materia de ingresos y gastos públicos como de carácter regulatorio.

Por otra parte, en la memoria económica de las respectivas modificaciones, se incorpora el impacto económico estimado de la misma, siempre que dicho cálculo sea posible.

Por lo que respecta a las evaluaciones ex post, conviene mencionar que dentro del ámbito del Componente 28 del PRT se ha creado grupo de trabajo entre el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Dirección General de Tributos que está analizando 15 beneficios fiscales.

La planificación estratégica de las políticas públicas con las que están relacionados los respectivos beneficios fiscales corresponde a los departamentos ministeriales competentes por razón de la materia, que son quienes definen los protocolos necesarios, así como quienes analizan las posibles alternativas, como son las ayudas directas vía políticas de gasto.

La clasificación por políticas de gasto recogido en ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, es la que sigue:

Cuadro IV.2.3
CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Políticas de gasto	Importe	millones de euros	%
1. Servicios sociales y promoción social	5.958	14,2	
2. Comercio, turismo y PYMES	5.628	13,4	
3. Agricultura, pesca y alimentación	5.133	12,2	
4. Sanidad	3.860	9,2	
5. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.629	6,3	
6. Pensiones	2.596	6,2	
7. Subvenciones al transporte	1.740	4,1	
8. Educación	1.645	3,9	
9. Otras actuaciones de carácter económico	1.066	2,5	
10. Cultura	1.036	2,5	
11. Investigación, desarrollo, innovación y digitalización	1.005	2,4	
12. Fomento del empleo	973	2,3	
13. Deuda Pública	760	1,8	
14. Infraestructuras	559	1,3	
15. Otras prestaciones económicas	544	1,3	
16. Industria y energía	280	0,7	
17. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	95	0,2	
18. Desempleo	20	0,0	
19. Política exterior	17	0,0	
20. Servicios de carácter general	2	0,0	
21. Sin clasificar (*)	6.391	15,2	
TOTAL	41.939	100,0	

(*) Entre otros conceptos, incluye: las exenciones de determinados servicios financieros y de las importaciones de bienes en régimen de viajeros del IVA; las rentas exoneradas del régimen especial de entidades parcialmente exentas, los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, el tipo reducido del 1% que aplican las sociedades de inversión de capital variable, la reducción por la reserva de capitalización, las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias y la deducción por inversiones en activos fijos en Canarias del Impuesto sobre Sociedades. Estos incentivos explican conjuntamente el 90,8% del importe de los beneficios fiscales de esta categoría.

Spending Review I.V.: II.VIII: Beneficios fiscales

Un ejemplo del impacto estimado ex ante de nuevos beneficios fiscales adoptados se recoge en el marco del Plan Presupuestario 2022, donde se detallaban las medidas adoptadas que tienen un impacto en el ámbito de los beneficios fiscales, estimando su impacto presupuestario para 2021 y 2022.

Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2021	Impacto presupuestario 2022
Rebajas tipos compras sanitarias	Tipo 0 productos sanitarios lucha Covid, rebaja al 4% mascarillas quirúrgicas, PCR y vacunas		RDL 15/2020 y RDL 34/2020	-341.000.000	
Medidas para paliar efectos de la pandemia	Opción de cambio a estimación directa en simplificado, no cómputo días estado alarma en simplificado, aumento reducción general rendimiento AE al 20% / 35% (hostelería)		RDL 15/2020 y RDL 35/2020	-59.000.000	
Otras modificaciones tipo IVA	Subida tipo bebidas azucaradas, rebaja tipo en electricidad		Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, RDL 12/2021	-375.000.000	-275.000.000
Plásticos de un solo uso	Nueva figura impositiva		Pendiente de aprobación	491.000.000	
IE Electricidad	Rebaja tipo del 5,11% al 0,5% desde septiembre a 31 diciembre		RDL 17/2021	-303.000.000	-107.000.000
Impuesto sobre Valor Producción energía eléctrica	Exoneración de pago de las retribuciones por electricidad incorporada correspondientes al 3T 2021		RDL 12/2021 y RDL 17/2021	-400.000.000	-400.000.000

Spending Review I.V.: II.VIII: Beneficios fiscales

En cuanto a las evaluaciones ex post, el grupo de trabajo mencionado publicó una primera parte de su análisis el pasado mes de marzo, con el estudio de 5 beneficios fiscales:

- Ajustes en base imponible sobre las rentas procedentes de determinados activos intangibles (IS).
- Régimen fiscal especial aplicable a las entidades sin fines lucrativos (IS).
- Exención parcial del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas (IRPF).
- Exención de los rendimientos del trabajo obtenidos en el extranjero (IRPF).
- Impuesto Especial sobre el Carbono (IC).

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/31-03-22-Informe-Revision-Beneficios-Fiscales-2021.pdf>

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Se propone que debe mejorarse la coordinación entre diferentes niveles de la administración y, en particular, sobre aquellos beneficios fiscales y otros instrumentos de política económica estatales y autonómicos que persiguen objetivos similares con la finalidad de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de las necesidades generales del conjunto de la población y las particulares de cada territorio.</p>	Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		

El Ministerio indica que esta recomendación ha sido implementada mediante la reactivación del Grupo de Trabajo con comunidades autónomas, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, creado para acordar la metodología a seguir en el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las Comunidades Autónomas. Se han mantenido dos reuniones en 2021 (junio y septiembre), y otra en febrero de 2022. La respuesta de “propuesta implementada” se refiere a que efectivamente el grupo de trabajo se encuentra activo y el mismo redonda en una mejor coordinación entre los distintos niveles de la administración, que es la recomendación formulada en el SR.

Si bien no se ha elaborado un documento formal con las conclusiones que se están alcanzando en este grupo de trabajo, sí podemos encontrar un ejemplo de dicha coordinación en el Proyecto de Ley de PGE 2023. Este es, en la parte relativa al Presupuesto de Beneficios Fiscales estimados para 2023, el relativo al ajuste en el Impuesto sobre el Patrimonio por la aplicación del límite conjunto con la cuota del IRPF: ello ha sido consecuencia del estudio conjunto con las Comunidades Autónomas en el mencionado Grupo de Trabajo, donde se ha concluido que este concepto debe dejar de tener la consideración de beneficio fiscal, al tratarse de una norma de carácter técnico cuyo objetivo es evitar la confiscatoriedad que podría producirse en aquellos contribuyentes que han de pagar ambos impuestos.

Recomendación	Propuesta: Aportaciones a sistemas de previsión social del IRPF: Reformular de forma completa el beneficio fiscal de manera coherente con las recomendaciones que se acuerden en el Pacto de Toledo sobre ahorro complementario a largo plazo.	Actualización Diciembre 2022
Respuesta Informe Marzo 2022	Implementada	Implementada
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>Esta propuesta se ha cumplido mediante la modificación de los límites de reducción en la base imponible de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.</p> <p>PRIMERO. Se modificó el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con efectos desde 1 de enero de 2021, por el art. 62.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17339#af6-4)</p> <p>Con esta medida, se modificaron las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, para incentivar las contribuciones empresariales a favor del ahorro de los trabajadores, ampliando el límite conjunto aplicable de 8.000 a 10.000 euros, si bien limitando las aportaciones individuales de los contribuyentes a 2.000 euros.</p> <p>Por tanto, se limitó la reducción para las aportaciones individuales más elevadas, que se concentraban en las rentas más altas (en el año 2017, tan sólo contribuyentes con rentas superiores a 50.000 euros hicieron aportaciones superiores, de media, a 2.000 euros, por lo que la reducción era regresiva: beneficiaba especialmente a las rentas más altas).</p> <p>SEGUNDO. Se volvió a modificar el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con efectos desde 1 de enero de 2022, por el art. 59.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21653#af5-11)</p> <p>Con esta modificación, se volvió a reducir el límite de las aportaciones individuales a los contribuyentes, dejándolo en 1.500 euros, con el objetivo de seguir mejorando la progresividad del impuesto y promover el esfuerzo compartido entre trabajadores y empresas. Además, se prevé que el límite pueda incrementarse no solo mediante la realización de contribuciones empresariales, sino también mediante aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la respectiva contribución empresarial.</p>		

Spending Review I.V.: II.VIII: Beneficios fiscales

Recomendación	Propuesta: Reformular el incentivo de reducción por arrendamiento de vivienda: Reorientar su diseño para facilitar el acceso al alquiler a colectivos vulnerables teniendo en cuenta las especiales necesidades en áreas metropolitanas.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".
Actualización Diciembre 2022	Respuesta Informe Marzo 2022		

Spending Review I.V.: II.VIII: Beneficios fiscales

Recomendación	Propuesta: Tipos reducidos de SICAVS y SOCIMIS: reforzar los requisitos para mejorar el cumplimiento efectivo de la naturaleza colectiva de la inversión en los términos previstos en nuestra normativa.	Actualización Diciembre 2022
	Respuesta Informe Marzo 2022	Implementada
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	<p>En concreto, en relación a las SOCIMI, se gravan al 15 por ciento sus beneficios no distribuidos como dividendo, de modo que se incentiva aún más que todos los beneficios obtenidos sean distribuidos a los socios; y en relación a las SICAV se establecen nuevos requisitos objetivos y se otorga competencia a la AEAT para verificar su cumplimiento. En lo relativo a las SICAV, se modificó la letra a) del apartado 4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, por el art. 1.2 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de evasión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-11473#ap</p> <p>En lo relativo a las SOCIMI la modificación se introdujo añadiéndose un nuevo apartado 4 en el artículo 9 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, mediante la disposición final 2.1 de la Ley 11/2021, de 9 de julio.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-11473#df-2</p>

Spending Review I.V.: II.VIII: Beneficios fiscales

Recomendación	Propuesta: Actualizar la fiscalidad de acuerdo con los nuevos objetivos medioambientales en relación a la diferencia impositiva en el impuesto especial entre diésel y gasolina (uso no profesional).	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".
Recomendación	Propuesta: Dedución por incentivos al I+D+i (1): establecer un mecanismo de acreditación de la I+D+i rápido y semiautomático para empresas cuya inversión por I+D+i no supere un cierto límite.	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Deducción por incentivos al I+D+i (2): publicar la lista de personas jurídicas beneficiarias del incentivo fiscal para equiparar su publicidad a la requerida en los programas de transferencias y subvenciones directas a la I+D+i y, de esta forma, mejorar la transparencia, aumentar los requerimientos de información sobre las características, la composición del gasto en I+D+i y los resultados de la innovación de las empresas beneficiarias para poder llevar a cabo una mejor evaluación de la eficacia del incentivo fiscal y analizar el beneficio fiscal de forma conjunta con las políticas de transferencias directas y subvenciones dentro de la política global de apoyo a la I+D+i.</i></p>	<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".</p>	<p>Reseña actualizada (extendida/ampliada)</p>

Spending Review I.V.: II.VIII: Beneficios fiscales

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Reducción por tributación conjunta: modalidad matrimonio: Acelerar su paulatina desaparición mediante el establecimiento de un régimen transitorio y compensar el efecto negativo que continuará teniendo el beneficio fiscal con nuevos incentivos a la participación laboral de las mujeres que disminuyan la brecha de género.</p> <p>Propuesta: Reducción por rendimientos del trabajo: Armonizar y mejorar la coordinación de todos los incentivos existentes que buscan fomentar la oferta de trabajo evitando solapamientos y duplicidades y, en particular, con los futuros incentivos al empleo del Ingreso Mínimo Vital. III.II: Deducción incentivos al I+D+i:</p> <p>- Eliminar algunos de los requisitos que establece el artículo 39.2 de la LIS para acogerse al régimen opcional y de esta forma aproximar paulatinamente la eficacia potencial a la eficacia real del beneficio fiscal y mejora el atractivo del incentivo entre las PYME.</p> <p>- Eliminar la obligación de mantener la plantilla media general, o alternativamente la adscrita a actividades de I+D+i, durante 24 meses para poderse acoger al régimen opcional (artículo 39.2b de la LIS) y,</p> <p>- Permitir la solicitud de la deducción reembolsable del régimen opcional en el mismo ejercicio en el que se genera el derecho de deducción (eliminar el artículo 39.2a de la LIS)</p> <p>Por último, la AIRef propone que con carácter general que las medidas planteadas en el spending review deben formar parte de la necesaria estrategia fiscal nacional a medio plazo que garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las administraciones públicas.</p>	<p>No implementada</p>	<p>En proceso</p>
	<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".</p>

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Revisión de la estructura de Comisión Interministerial de Precios de Medicamentos: Mayor participación de las CCAA en las decisiones de financiación y fijación de precios y separación en las divisiones o unidades las funciones de instrucción y resolución y reconsiderar el papel de algunos agentes en el proceso (Ministerio de Industria)</i></p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>		
<p>El Ministerio de Sanidad modificó la composición de la CIPM mediante el Reglamento Interno de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 30 de septiembre de 2019, accesible en el siguiente enlace (https://www.sanidad.gob.es/profesionales/farmacia/pdf/REGLAMENTO_CIMP_30_09_2019.pdf). De acuerdo con este Reglamento, «(...) se procederá igualmente al nombramiento de vocales oyentes que serán los representantes de todas las comunidades autónomas que no sean vocales». Además, el punto 9 del mencionado Reglamento recoge que los acuerdos se adoptarán por consenso.</p>		
Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: <i>Selección de la guía farmacoterapéutica mediante un modelo de toma de decisiones mixto. De acuerdo con el estudio, este modelo permitirá que para medicamentos de alto impacto presupuestario y/o sanitario se puedan tomar las decisiones de manera centralizada, garantizando así la equidad y el acceso, mientras que para otro tipo de fármacos se tomará a nivel descentralizado y la decisión será más rápida y flexible</i></p>	<p>Implementada</p>	<p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>		
<p>Desde el año 2013 que se pusieron en marcha los informes de posicionamiento terapéutico, el sistema en España se ha vertebrado en torno a estos informes de manera que se ha reducido enormemente la necesidad de sucesivas reevaluaciones. Sin embargo, el sistema debe gozar de suficiente margen de gestión como para poder hacer competir en el mercado determinados medicamentos que no hayan demostrado superioridad sobre sus alternativas. El sistema de elaboración de los informes de posicionamiento terapéutico fue modificado en 2020 (mediante el sistema de REVALMED).</p> <p>El sistema tiene un funcionamiento razonablemente bueno para cuando los medicamentos han llegado al final del proceso de toma de decisiones, autorización regulatoria, informó de posicionamiento terapéutico y decisión de precio y financiación.</p>		

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Homogeneización de los criterios de inclusión de los fármacos fuera de indicación. Se obtendrían criterios homogéneos entre CCAA y en la gobernanza del proceso de decisión (quien toma la decisión, tiempos, revisiones, etc.).	Implementada	Implementada
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		
<p>El uso de los medicamentos fuera de indicación fue analizado extensamente en un informe de la Comisión Europea (https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/ecf85518-d376-11e9-b4bf-01aa75ed71a1/languag-en). Dicho informe afirma que «La prescripción fuera indicación es parte de la práctica médica y puede ser necesaria para cubrir necesidades de fehacientes individual es debido al ausencia de alternativas adecuadas autorizadas. El uso fuera indicación poder ser completamente racional y a veces el único tratamiento para un paciente. Como tal, no se puede evitar por completo el uso off-label, dado que siempre habrá situaciones individuales donde el arsenal de productos autorizados y disponibles no se ajusten a las necesidades del paciente».</p> <p>Dicho esto, hay tres situaciones de uso fuera de indicación que merecen un abordaje específico. La primera de ellas, son situaciones de uso que fueron la indicación que pueden poner en riesgo la seguridad del paciente. Estas situaciones ya se contemplan en la legislación española permitiendo al organismo regulador (AEMPS) mediante la emisión de recomendaciones de uso o no uso de medicamentos fueron de las condiciones autorizadas (https://www.boe.es/boe/dias/2009/07/20/pdfs/BOE-A-2009-12002.pdf). Un segundo aspecto es el uso de medicamentos fueran indicación por motivos económicos (el caso prototípico que se ha producido en nuestro entorno ha sido el de Avastin/Lucentis). Para este tipo de casos, los informes de posicionamiento terapéutico son el elemento clave que debe guiar el uso de medicamentos en todo el país y al que se sometan estas situaciones (este es un tema además que podría ser abordado directa o indirectamente la revisión de la legislación europea, no tanto por el uso, sino por la información y comparación con la que deben incorporarse los productos farmacéuticos es autorización). Por último, está el reposicionamiento de medicamentos antiguos, fuera de los períodos de protección, que han sido utilizados fueron indicación, y para los que podría haber datos suficientes como para incluir la indicación en el etiquetado, pero las compañías farmacéuticas carecen de incentivos para hacerlo. Actualmente se desarrollará un piloto a nivel europeo, liderado por la agencia española, para analizar de qué manera podrían incorporarse estas indicaciones la práctica clínica sin reducir la competencia en el mercado (se puede encontrar más información en el siguiente enlace: https://www.aemps.gob.es/informa/notasinformativas/medicamentosusohumano-3/2021-medicamentosusohumano-3/se-inicia-el-piloto-europeo-para-impulsar-el-reposicionamiento-de-medicamentos-autorizados/).</p> <p>En resumen, para la homogeneización de los usos fuera de indicación de los medicamentos contamos ya con la regulación del uso de medicamentos en situaciones especiales, con los informarse posicionamiento terapéutico acordados en el contexto de un procedimiento participado por las comunidades autónomas, y finalmente, la posibilidad de cambios legislativos tanto a nivel europeo como nacional para facilitar el reposicionamiento de fármacos fuera los períodos de protección a iniciativa de entidades sin ánimo de lucro.</p>		

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Propuesta: <i>Impulso a la integración de farmacéuticos en los servicios y equipos multidisciplinares asistenciales. Para ello es necesario una mayor certificación y especialización de los farmacéuticos hospitalarios, y es recomendable que, en la medida de lo posible, se mida el impacto y los resultados generados (antes y después)</i>	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)		<p>En la respuesta del Ministerio de Sanidad a esta recomendación se hace referencia a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH) y su modelo de mejora continua en la integración del farmacéutico especialista en el equipo asistencial y a la legislación española que concede un papel pivotal al especialista en farmacia hospitalaria (artículos 84 y 85 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios).</p> <p>La distribución de competencias establecida en la Constitución, las leyes sanitarias y los estatutos de las comunidades autónomas establece una Sanidad fundamentalmente descentralizada, siendo las CCAA las únicas administraciones públicas competentes para gestionar sus respectivos servicios de Sanidad. En este marco de competencias el Gobierno Central no puede decidir el modelo de integración de los farmacéuticos especialistas en el equipo asistencial de los hospitales sino solo promover mejores prácticas que ayuden a una gestión más eficiente en todo el país.</p> <p>En este papel de coordinación y promoción se han establecido por el Gobierno Central una serie de recomendaciones básicas, nivel medio y avanzadas para avanzar en dicha integración. Fruto de estas recomendaciones, la SEFH ha ido desarrollando documentación: estableciendo guías, documentos marco o indicadores en el seguimiento integrado de diferentes patologías, que pueden consultarse en la siguiente web: https://www.sefh.es/mapex/documentacion.php</p> <p>Se considera que la justificación aportada es suficiente en relación al papel que el Gobierno central tiene como impulsor de mejores prácticas en el ámbito sanitario y, por ello, como implementada desde el punto de vista del Gobierno central.</p>

Spending Review II/X: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Propuesta: Avance en la redosificación de fármacos en los servicios de farmacia, especialmente en los medicamentos de alto impacto económico. Además, se debe acompañar de la implantación de sistemas de medición de resultados y ahorros económicos conseguidos (antes y después).	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.
Recomendación	<u>Propuesta:</u> Utilización de fórmulas y procedimientos para agilizar la tramitación de expedientes para fomentar la contratación bajo la Ley de Contratos del Sector Público y las compras agregadas: En los medicamentos exclusivos (no hay competencia y concurrencia) se adaptaría la Ley para facilitar la adquisición de medicamentos en situaciones especiales, para que se considere en la contratación resolución favorable de financiación de la CIPM, y para establecer procedimientos negociados sin publicidad por lotes de fármacos de un laboratorio. En los medicamentos en que si hay competencia y concurrencia se trataría de agregar los compras de acuerdo a diversos criterios y se agilizaría la contratación mediante el incremento de expedientes instrumentados a través de acuerdos marco y modelos de pliego.	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.
Recomendación	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Propuesta: Consolidación de plataformas de contratación electrónicas y fomento de la utilización de los sistemas dinámicos de adquisición: El fin es alinear la contratación con arreglo a las indicaciones de la Ley de Contratos del Sector Público y aumentar la eficiencia en la adquisición de medicamentos	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
	<p>En la respuesta del Ministerio de Sanidad a esta recomendación se hace referencia a que todas las CCAA disponen de sistemas de contratación y al papel que, en el marco de coordinación, desempeña los sistemas de a los sistemas de seguimiento más relevantes para la gestión de medicamentos.</p> <p>Desde la Administración General hay algunas medidas que se han puesto en marcha para posibilitar acuerdos flexibles (como techos de gasto o acuerdos de pago por resultados). Una pieza clave es la puesta en marcha de VALTERMED. Respecto de VALTERMED, el acceso está implementado y accesible a través de este enlace: https://valtermed.mscbs.es/valtermed/acceso/login.do. Desde su puesta en marcha, se han incluido protocolos en 15 patologías y 14 medicamentos.</p> <p>La distribución de competencias establecida en la Constitución, las leyes sanitarias y los estatutos de las CCAA establece una Sanidad fundamentalmente descentralizada, siendo las CCAA las únicas administraciones públicas competentes para gestionar sus respectivos servicios de Sanidad y decidir la mejor forma de gestionar sus plataformas de contratación electrónica y sus sistemas dinámicos de adquisición. En este marco de competencias el Gobierno Central no puede establecer modelos de contratación electrónica de medicamentos ni sistemas de adquisición sino, en el marco de obligado cumplimiento de la ley de contratos del sector público, promover mejores prácticas que ayuden a una gestión más eficiente en todo el país.</p> <p>Se entiende que esta recomendación está implementada desde el punto de vista de las competencias del Gobierno Central ya que las herramientas mencionadas sirven al propósito de compartir información entre todas las CCAA y así fomentar mejores prácticas y mayor eficiencia en esta materia.</p>		

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Involucrar a todos los profesionales de los centros hospitalarios para incrementar la contratación bajo la Ley de Contratos del Sector Público haciendo partícipes a toda la organización y profesionales en la estrategia de contratación de medicamentos</p>	<p>Implementada</p> <p>Implementada</p> <p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>
<p>Ver respuesta anterior. La forma en la que involucrar a los profesionales de los centros hospitalarios para incrementar la contratación bajo la Ley de Contratos del Sector Público es una materia competencia de las CCAA. Desde el Ministerio de Sanidad se llevan a cabo acciones para enmarcar las actuaciones como la definición del posicionamiento terapéutico, la evaluación económica y la información sobre las decisiones de precio y financiación, ver:</p> <p>https://www.sanidad.gob.es/profesionales/farmacia/pdf/2020526_Doc_Infor_Financiacion_Med_Esp.pdf</p>	
Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Establecimiento de mecanismos que aseguren que el precio de adquisición es conocido entre los distintos órganos de contratación de las diferentes comunidades autónomas. Se propone crear un sistema de registro de precios netos de compra a nivel nacional con acceso, como mínimo, para los órganos del SNS, facilitando el intercambio de información</p>	<p>En proceso</p> <p>Implementada</p> <p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.</p>	

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Propuesta: Prohibición de descuentos que no sean transparentes, asignables al medicamento, trasladables al precio y reconocidos en los expedientes de contratación. Se propone prohibir todas las fórmulas de descuento que ofrecen los laboratorios farmacéuticos que no reúnan estas características	Actualización Diciembre 2022	Actualización Diciembre 2022
	Reseña actualizada (extendida/ampliada)		
	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".		
Recomendación	Propuesta: Automatización del almacenamiento y dispensación de medicamentos destinados a pacientes ingresados, siempre en coordinación con el tipo de hospital, sus necesidades y prioridades	Actualización Diciembre 2022	Actualización Diciembre 2022
	Reseña actualizada (extendida/ampliada)		
	Es una medida que ha sido impulsada a través del Plan de medidas para mejorar la sostenibilidad y eficiencia del SNS, que contempla un apartado específico destinado a la modernización de las estructuras farmacéuticas y está dotado con un fondo finalista extrapresupuestario (https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/pdf/report_PES_ACTUALIZACION_2022.pdf), a través del concepto 26.09.313A.452 (Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS). Este fondo extrapresupuestario está destinado a diferentes programas entre los que se incluye este de automatización del almacenamiento y dispensación de medicamentos destinados a pacientes ingresados. Las CCAA, a continuación, cumplimentarán los informes sobre el destino final de estas transferencias		

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Automatización del almacenamiento y dispensación de medicamentos en a pacientes externos. Siempre en coordinación con el tipo de hospital, sus necesidades y prioridades</p>	<p>Implementada</p> <p>Implementada</p> <p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>
Recomendación	Actualización Marzo 2022
<p>Propuesta: Establecimiento de un marco regulador del procedimiento y operativa para la prestación farmacéutica al paciente externo, así como un protocolo de dispensación y acercamiento de la medicación de estos pacientes (qué sistema(s), qué criterios tienen que cumplir los pacientes, qué medicamentos, etc.) Debería desarrollarse también una regulación específica sobre la dispensación no presencial (telefarmacia).</p> <p>Además, se debe garantizar que la adquisición y gestión de esta medicación se realiza por los servicios de farmacia y que se asegura la confidencialidad, el consentimiento y el acceso a la prestación farmacéutica por parte del paciente</p>	<p>Implementada</p> <p>Implementada</p> <p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>

La posibilidad de telefarmacia ya está incluida en la Disposición adicional 6ª de la Ley de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/30/pdfs/BOE-A-2021-4908.pdf>).

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Mejora de la humanización en la atención y dispensación a pacientes externos, garantizando una atención adecuada en las visitas que el paciente realice al hospital y tratando de acercar la medicación a determinados grupos de pacientes utilizando la alternativa que mejor se ajuste en cada caso (entrega y dispensación domiciliaria, dispensación en otros centros sanitarios públicos o dispensación en oficinas de farmacia).</p>	<p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>	
<p>Es una medida que ha sido impulsada a través del Plan de medidas para mejorar la sostenibilidad y eficiencia del SNS, que contempla un apartado específico destinado a la modernización de las estructuras farmacéuticas y está dotado con un fondo finalista extrapresupuestario (https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/pdf/report_PES_ACTUALIZACION_2022.pdf), a través del concepto 26.09.313A.452 (Transferencias a CCAA para el desarrollo de políticas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS). Este fondo extrapresupuestario está destinado a diferentes programas entre los que se incluye este de entrega y dispensación domiciliaria, dispensación en otros centros sanitarios públicos o dispensación en oficinas de farmacia.</p> <p>Además, está relacionado con los programas de atención farmacéutica que se impulsan entre los colectivos profesionales de farmacia de hospital, servicios de atención primaria y oficinas de farmacia comunitaria</p>	

<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>
<p>España cuenta con un Plan de garantías de abastecimiento de medicamentos 2019-2022 liderado por la AEMPS (accesible en https://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/problemasSuministro/docs/plan-garantias-abastecimiento-AEMPS-2019-2022.pdf). Existe un lugar dedicado donde se recogen todas las acciones previstas en el Plan (https://www.aemps.gob.es/profesional-sanitario/problemas-de-suministro-de-medicamentos/#actuaciones) incluyendo el Listado de presentaciones de medicamentos que tienen actualmente problemas de suministro, el listado de actuaciones de la AEMPS para garantizar la disponibilidad de medicamentos que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la demanda, stock y previsiones de medicamentos críticos, para lo que se ha publicado un listado de medicamentos estratégicos (https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/medicamentos-estrategicos/). • Autorizaciones de comercialización excepcional • Distribución controlada por parte del titular de la autorización de comercialización • Importación y gestión de medicamentos extranjeros a través del programa de Medicamentos en Situaciones Especiales. • Autorizaciones de fabricación excepcional • Requerimiento de planes de prevención a los titulares • Notas informativas • Paradas de exportación en base a la normativa vigente • Procedimientos sancionadores • Gestión de variaciones • Inspecciones a laboratorios farmacéuticos para detectar deficiencias que generan problemas de suministro e identificar mejoras en la gestión de los mismos. • Informes semestrales en los que se comparte un breve análisis sobre la evolución de los problemas de suministro de los medicamentos registrados en España y da a conocer las actuaciones llevadas a cabo para minimizar su impacto en los pacientes (https://www.aemps.gob.es/profesional-sanitario/problemas-de-suministro-de-medicamentos/#collapse1). <p>Por otro lado, mientras que los sistemas de contratación de medicamentos hospitalarios prevén cláusulas que prevean que, en caso de desabastecimiento, se puedan imponer penalidades a los laboratorios u obligarles a compensar económicamente a los hospitales, no ocurre lo mismo para medicamentos de farmacia comunitaria.</p> <p>En cuanto al trabajo en red entre hospitales, es práctica habitual dentro de los servicios de farmacia hospitalaria compartir medicamentos con problemas de suministro, avisar de desabastecimientos, y gestionar préstamos.</p>

Recomendación	Propuesta: Mejora en la forma de recopilar la información para conseguir mayor calidad y homogeneidad en los datos. Se propone en concreto:	Actualización Diciembre 2022
Recomendación	Propuesta: Mejora en la forma de recopilar la información para conseguir mayor calidad y homogeneidad en los datos. Se propone en concreto:	Actualización Marzo 2022
	<ul style="list-style-type: none"> - Definición de un marco común de recopilación de información e indicadores con un alto nivel de desagregación, relativo al gasto farmacéutico que aporte claridad a la hora de reportar la información comunidades autónomas y permita la comparación transparente en servicios de salud y hospitales del SNS. - Mejorar la forma de capturar los datos para que la información sea homogénea 	<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>En la respuesta del Ministerio de Sanidad a esta recomendación se hace referencia al registro básico de medicamentos, que es la base de datos de la AEMPS denominada CIMA (https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html); este registro de medicamentos nutre el resto de bases de datos de nuestro país a través del denominado Nomenclátor que integra los datos básicos del medicamento con los datos de financiación en un sistema de información corporativo que unifica e integra toda la información de productos farmacéuticos del Ministerio de Sanidad con el fin de generar el fichero que se envía a las CCAA para facturación de recetas del SNS, así como el fichero completo de productos farmacéuticos de nuestro país. Así, de este Nomenclátor se nutren todos los sistemas de prescripción electrónica de las CCAA que, a su vez, generan la información de datos de consumo que son utilizados en España.</p> <p>Asimismo hay dos herramientas adicionales que merecen comentario, VALTERMED Y BIFIMED. Respecto de VALTERMED, el acceso está implementado y accesible a través de este enlace: https://valtermed.mscbs.es/valtermed/acceso/login.do. Desde su puesta en marcha, se han incluido protocolos en 15 patologías y 14 medicamentos. Estos sistemas son herramientas integradas para la gestión del medicamento. El hecho de que éstos existan desde hace años no debe presuponer que los mismos no son válidos ni insuficientes ya que la incorporación de datos en el sistema es continua, añadiendo nueva información para configurar esta herramienta que está en permanente evolución y mejora.</p> <p>La distribución de competencias establecida en la Constitución, las leyes sanitarias y los estatutos de las comunidades autónomas establece una Sanidad fundamentalmente descentralizada, siendo las CCAA las únicas administraciones públicas competentes para gestionar sus respectivos servicios de Sanidad y la mejor forma de gestionar los medicamentos. En este marco de competencias el Gobierno Central no puede establecer un modelo de gestión de medicamentos sino promover mejores prácticas o instrumentos de coordinación (como son, entre otros, los tres sistemas de información citados en la respuesta del Ministerio) que ayuden a una gestión más eficiente en todo el país.</p> <p>Se entiende que esta recomendación está implementada desde el punto de vista de las competencias del Gobierno Central ya que las herramientas mencionadas sirven al propósito de compartir información entre todas las CCAA y así fomentar mejores prácticas y mayor eficiencia en la gestión hospitalaria.</p>

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Propuesta: Propuesta de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo, preferentemente con el fabricante, y disponer de servicio de electromedicina, que se encargaría del mantenimiento de la baja y media tecnología, de la primera intervención en los equipos de alta tecnología y de la monitorización del mantenimiento que lleven a cabo terceros en estos equipos	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
		Reseña actualizada (extendida/ampliada)	
	<p>Es una medida implementada en todas las CCAA ya sea con la existencia de equipos de electromedicina en todos los grandes hospitales que se encargan del mantenimiento de la baja y media tecnología, de la primera intervención en los equipos de alta tecnología y de la monitorización del mantenimiento que lleven a cabo terceros en estos equipos como con la contratación de este servicio. Por otro lado, para la contratación de estos servicios como para los contratos de adquisición de nueva tecnología que ya incluyen el mantenimiento de equipos preventivo y correctivo por parte del fabricante se puede consultar el enlace siguiente, https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma, ya que es obligatorio publicitarlo en dicha plataforma por legislación</p>		

<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>	<p>En la respuesta del Ministerio de Sanidad a esta recomendación se hace referencia a que todas las CCAA disponen de sistemas de incentivación a sus trabajadores sanitarios.</p> <p>La distribución de competencias establecida en la Constitución, las leyes sanitarias y los estatutos de las comunidades autónomas establece una Sanidad fundamentalmente descentralizada, siendo las CCAA las únicas administraciones públicas competentes para gestionar sus respectivos servicios de Sanidad y, por ello, de establecer los modelos de objetivos e incentivos a sus profesionales sanitarios. En este marco de competencias el Gobierno Central no puede establecer el modelo de incentivos de los profesionales sanitarios sino promover mejores prácticas que ayuden a una gestión más eficiente en todo el país.</p> <p>Cabe indicar asimismo que no se dispone de un registro centralizado de estos modelos de incentivación ya que las CCAA, dentro de su autonomía competencial, no tienen la obligación de compartir esta información con el Gobierno Central ni con otras CCAA.</p>		
Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022	
<p>Propuesta: Definición de un protocolo de registro de actividad de ensayos clínicos y de repercusiones económicas para el centro. Este protocolo se complementará con el avance en la cuantificación y medición del impacto económico que supone para el centro la realización de ensayos clínicos, tanto en términos de ahorro farmacológico como no farmacológico como en términos de coste</p>			<p>Implementada</p> <p>Implementada</p>
<p>Respuesta actualizada (extendida/ampliada)</p>			
<p>Aun cuando existe un registro centralizado de ensayos clínicos desarrollados en España (https://reec.aemps.es/reec/public/web.html), no existe un protocolo de registro común que mida las repercusiones económicas por el centro de manera centralizada. Sin embargo, existe constancia de que cada hospital o fundación de investigación asociada al mismo que participa en la evaluación de los contratos que se firman entre promotor y centro de investigación, sí contempla dicha cuantificación y medición, así como sus efectos en términos que coste y ahorro. Tras la publicación del real decreto de ensayos clínicos (https://www.boe.es/boe/dias/2015/12/24/pdfs/BOE-A-2015-14082.pdf), quedó separada nítidamente la evaluación beneficio/riesgo del ensayo (competencia de la AEMPS y los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos) de la evaluación del criterio de oportunidad para la realización de dicho ensayo en un determinado centro que venía determinado por la propia dirección del centro y materializado en la firma del contrato entre el promotor y el centro. A modo de elemento facilitador para la realización de ensayos clínicos en España, la AEMPS mantiene actualizado un documento de preguntas y respuestas sobre todos los aspectos relacionados con los ensayos clínicos. Este documento es accesible públicamente a través del siguiente enlace: https://www.aemps.gob.es/investigacionClinica/medicamentos/docs/Instrucciones-realizacion-ensayos-clinicos.pdf?x46962</p>			

Spending Review II.IX: Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud: farmacia e inversión en bienes de equipo

Recomendación	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
<p>Propuesta: Desarrollo de sistemas de información integrados e interoperables, que faciliten el trabajo en red y el intercambio de información</p>	Implementada	En proceso
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	

Spending Review II.X: Incentivos a la contratación

Recomendación	Propuesta: Mejorar el diseño de los contratos de formación, en particular su componente formativo, e impulsar su uso por parte de las empresas.	Respuesta Informe Marzo 2022	Actualización Diciembre 2022
		Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	<p>En el marco de la Reforma laboral aprobada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el artículo primero de esta norma regula la modificación del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En concreto, su apartado Uno modifica el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo una nueva regulación del contrato formativo, que incluye el contrato para la obtención de la práctica profesional adecuada a nivel de estudios, que sustituye al anterior contrato en prácticas, así como, por lo que respecta a la propuesta, regula un nuevo contrato de formación en alternancia, que sustituye al anterior contrato para la formación y el aprendizaje. En relación con la mejora del componente formativo, la nueva regulación del contrato de formación en alternancia, contempla la obligación de disponer en cada contrato de un plan formativo individual elaborado por el centro o entidad de formación en colaboración la empresa. Por otro lado, se amplía la oferta formativa susceptible de dar lugar a la celebración de un contrato de formación en alternancia, que ahora incluye los procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.</p>

Spending Review II.X: Incentivos a la contratación

Recomendación	Propuesta: Eliminar el límite de edad, permitiendo el acceso a contratos de formación a los mayores de 30 años, al menos bajo determinados supuestos: parados de largo duración, reconversión, recualificación, etc.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)

Recomendación	Propuesta: Mejorar la disponibilidad de información sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad.	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como “en proceso”.

Spending Review II.XI: Infraestructuras de transporte

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Sustituir la subvención actual del 75 por ciento del precio del viaje (<i>ad-valorem</i>) por una subvención de cuantía fija para cada una de las rutas.	No Implementada En proceso
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".	

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Crear mecanismos de evaluación singulares para los grandes proyectos.	No Implementada En proceso
Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	
De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "en proceso".	

Recomendación	Propuesta: Integrar de forma efectiva la gestión y planificación del servicio de Cercanías y de sus infraestructuras en los consorcios o autoridades de transporte público, proponiendo como punto de partida, iniciar un proceso de reflexión sobre el mejor reparto de competencias en el transporte metropolitano.	Respuesta actualizada (extendida/ampliada)	De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".
Actualización Diciembre 2022	Actualización Marzo 2022	No Implementada	Rechazada

Recomendación	Actualización Diciembre 2022
Propuesta: Estudiar mecanismos para lograr una distribución más igualitaria de la subvención por niveles de renta.	Respueta Informe Marzo 2022
<p>De acuerdo con la nueva categorización, se clasifica la propuesta como "rechazada".</p> <p>El análisis preliminar llevado a cabo permite predecir que esta medida podría ser objeto de una fuerte oposición desde los territorios insulares, por varias cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se percibiría como una limitación y retroceso de un derecho de los residentes, independientemente de la renta de éstos. - Muchos de los desplazamientos que en el análisis se imputan a cada residente, en realidad se podrían estar realizando por cuenta ajena, es decir, a cargo de las empresas canarias -a día de hoy no es posible diferenciar un viaje a título privado de uno de empresa-. Por tanto, una medida de este tipo tendría además un fuerte impacto en el tejido industrial canario, haciéndolo menos competitivo, lo cual seguramente obligaría a "compensar" a las empresas canarias con algún otro tipo de beneficio fiscal. <p>Todo lo anterior sin perjuicio de la posible incompatibilidad de este tipo de medidas con los Regímenes Fiscales especiales de Canarias y Baleares.</p>	<p>Respueta actualizada (extendida/ampliada)</p> <p>No Implementada</p> <p>Rechazada</p>